Nº 71 - TOMO 70 27 DE OCTUBRE DE 1993



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XLIII LEGISLATURA

18ª SESION EXTRAORDINARIA

PRESIDEN LOS DOCTORES GONZALO AGUIRRE RAMIREZ (Presidente) Y WALTER R. SANTORO (Primer Vicepresidente)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS DOCTORES JUAN HARAN URIOSTE Y HORACIO D. CATALURDA Y EL SEÑOR MARTIN GARCIA NIN

SUMARIO

1) TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 26 de octubre de 1993.

La ASAMBLEA GENERAL se reunirá en sesión extraordinaria, en régimen de cuarto intermedio, mañana miércoles 27, a la hora 17, a fin de continuar considerando el siguiente

ORDEN DEL DIA

Antecedentes remitidos por la Junta Departamental de Montevideo invocando el artículo 209 de la Constitución, referidos a lo actuado por el Tribunal de Cuentas de la República, sobre el subsidio al transporte colectivo urbano de pasajeros.

(Carp. Nº 58/93 - Rep. Nº 31/93, Anexos I, II, III, IV y V)

LOS SECRETARIOS

Disposiciones del Reglamento de la Asamblea General relacionadas con el llamado a sala:

"**Artículo 27.** - Diez minutos antes de la hora señalada en la citación, la Secretaría ordenará llamar a sala a los legisladores, y al llegar la hora, se abrirá el acto".

"**Artículo 32.** - El quórum para sesionar será, siempre, de la mitad más uno del total de miembros de cada una de las Cámaras. En cualquier momento que falte el quórum, se suspenderá la sesión, llamándose a sala durante un minuto; si no se reintegra el número de legisladores necesarios, se levantará la sesión.

Si en la tercera citación con el mismo orden del día no hubiere dicho quórum, los miembros asistentes, cualquiera sea su número, podrán compeler a los ausentes, votando una nueva convocatoria; las mociones que se presenten se leerán y se votarán por el orden de su presentación, no pudiendo hablarse sobre las mismas salvo para fundar el voto (artículo 76)".

"**Artículo 33.** - Si se proclama falta de quórum para sesionar, se dará por terminado el acto inmediatamente, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, para el caso de tercera citación, con el mismo orden del día. Si se declara abierta la sesión, se pasará a considerar el orden del día".

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores senadores **Ernesto Amorín Larrañaga, Mariano Arana, Danilo Astori, Walter Belvisi, Juan Carlos Blanco, Federico Bouza, Carlos Bouzas, Leopoldo Bruera, Enrique Cadenas Boix, Carlos Cassina, Carlos W. Cigliuti, Wilson Elso Goñi, Reinaldo Gargano, Bari González Modernell, Julio C. Grenno, Dante Irurtia, Raumar Jude, José Korzeniak, Carlos Julio Pereyra, Jaime Pérez, Américo Ricaldoni, Walter Santoro, Jorge Silveira Zavala, Daniel Azzini, Julián Olascoaga** y **Antonio Alfonso**; y los señores representantes **Niber Acosta, Guillermo Alvarez, Agapito Alvarez Viera, Juan Justo Amaro, Oscar Amorín Supparo, Néstor H. Andrade, Luis Alberto Andriolo, Raúl Arrillaga, Alejandro Atchugarry, Juan Carlos Ayala, Washington Baliero, Javier Barrios Anza, José Bayardi, Nilda Belvisi, Carmen Beramendi, Luis Batlle Bertolini, Thelman Borges, Mario Cantón, Cayetano Capeche, Gonzalo Carámbula, Alvaro Carbone, Silvio Cardoso, Jorge Conde Montes de Oca, Hugo Cores, Jorge Coronel Nieto, Alberto Couriel, Wilson Craviotto, Luis A. Curbelo, Guillermo Chifflet, Eber Da Rosa Vázquez, Félix de Carlos, Daniel H. Delgado Sicco, José E. Díaz, Daniel Díaz Maynard, Miguel Dubra, Yamandú Fau, Luis Alberto Ferrizo, Alem García, Daniel García Pintos, Ramón Guadalupe, Juan Manuel Gutiérrez, Felipe Haedo Harley, Luis Alberto Heber, Arturo Heber Füllgraff, Luis A. Hierro López, Doreen Javier Ibarra, Félix Laviña, Ramón Legnani, Oscar Lenzi, Héctor Lescano, León Lev, José Losada, Jorge Machiñena, Luis Eduardo Mallo, Ruben Martínez Huelmo, Abayubá Martorell Librán, Eden Melo Santa Marina, Rafael Michelini, Artenio Montero, Antonio Morell, Agapo Luis Palomeque, Heber Pinto, Ana Lía Piñeyrúa, Carlos Pita, Sergio Previtali, Baltasar Prieto, Carlos Rapetti, José Riaño, Ricardo Rocha Imaz, Ernesto Rodríguez Altez, Ambrosio Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Matilde Rodríguez de Gutiérrez, Ricardo Rosa, María Celia Rubio de Varacchi, Rafael Sanseviero, Helios Sarthou, Edison Sedarri Luaces, Aldorio Silveira, Juan Adolfo Singer, Guillermo Stirling, Andrés Toriani, Jaime Mario Trobo, Roberto Vázquez Platero** y **Raúl Vidart.**

FALTAN: con licencia, los señores senadores **Alvaro Alonso Tellechea, María Celia Priore** y **Omar Urioste**; y los señores representantes **Federido Bosch, Tabaré Caputi, Marcos Carámbula, Jorge Chápper, Carlos M. Garat, Humberto González Perla, Nereo Felipe Lateulade, Oscar Magurno, Ricardo Molinelli, Néstor Moreira Graña, Alba E. Osores de Lanza, Ramón Pereira Pabén, Gonzalo Piana Effinger, Wilson Sanabria, Diana Saravia Olmos** y **Carlos Suárez Lerena.**

FALTAN: con aviso, los señores senadores **Hugo Batalla** y **Pablo Millor**; y los señores representantes **Marcelo Antonaccio, Carlos Bertacchi, Otto Fernández, Juan Raúl Ferreira, Antonio Guerra Caraballo, Mario Mesa, Francisco Ortiz, Luis B. Pozzolo, Walter Riesgo, Heriberto Sosa Acosta, Nicolás Storace Montes, Pedro Suárez Lorenzo** y **Armando Tavares.**

FALTAN: sin aviso, los señores senadores **Daoiz Librán Bonino** y **Alberto Zumarán.**

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE (Aguirre). - Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 01)

-Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se lee:)

"Montevideo, 27 de octubre de 1993.

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje devolviendo el proyecto de ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal -Ejercicio 1992- con observaciones a varios artículos."

(Murmullos. Campana de orden)

-Señores legisladores: se acaba de dar entrada al Mensaje del Poder Ejecutivo que contiene observaciones a la Ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal. Vamos a escuchar lo que se está dando cuenta por la Mesa.

Pasa a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Sin perjuicio de ello, adelantamos que vamos a convocar a la Asamblea General para el próximo miércoles, a fin de eventualmente considerar este asunto, porque de acuerdo con la Constitución el plazo de sesenta días corre a partir de la primera convocatoria y no de la entrada del proyecto a la Asamblea.

Prosígase dando cuenta de los asuntos entrados.

(Se lee:)

"La Mesa de la Asamblea General comunica que ha quedado integrada la Comisión de Hacienda y Presupuesto con los señores legisladores Alvaro Alonso Tellechea, Mariano Arana, Alejandro Atchugarry, señora Carmen Beramendi, Juan Carlos Blanco, Federico Bouza, Alvaro Carbone, Eber Da Rosa, Daniel García Pintos, Julio Grenno, Ramón Legnani, Edén Melo, Antonio Morell, Luis B. Pozzolo y Jaime Trobo.

-Téngase presente."

4) INTERMEDIO

SEÑOR RICALDONI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor legislador para una cuestión de orden.

SEÑOR RICALDONI. - Señor presidente: quiero reiterar la moción de orden combinada presentada en el día de ayer que consiste en proponer, para el caso de que la Asamblea General se quede sin número, se vuelva a reunir, levantando el intermedio correspondiente, en el día de mañana a la hora 16.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción de orden propuesta por el señor legislador Ricaldoni.

(Se vota)

- 68 en 72. **Afirmativa.**

SEÑOR PEREYRA. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR PEREYRA. - Señor presidente: la moción propuesta por el señor legislador Ricaldoni que acabamos de votar es idéntica a la que en primera instancia planteara en la sesión de ayer, que fue complementada por otro señor legislador para que la reunión durara hasta la hora 21. Sin embargo, en la moción planteada hoy por el señor legislador Ricaldoni no se ha fijado el término de la sesión. Naturalmente, nosotros estamos dispuestos a permanecer hasta que se termine de considerar el asunto, si es que hay voluntad para ello en el día de hoy, o a fijar otra sesión, pero queremos que se comprenda que no podemos eludir la responsabilidad que tenemos de concurrir a las reuniones que vamos a realizar esta noche, lo que nos obliga a tomar la decisión -por lo que pido excusas- de solicitar un intermedio, que si bien es común en el ámbito parlamentario no lo es por parte de nuestro sector. El intermedio comenzaría a la hora 20 y sería hasta la hora 21 y 30.

5) MEDALLA RECORDATORIA VINCULADA A LA RENOVACION DE LA FLOTA DE OMNIBUS DE MONTEVIDEO.

SEÑOR LEV. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Para una cuestión de orden, tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR LEV. - Señor presidente: en el día de ayer, en uso de una interrupción, el señor legislador Goñi planteó que la Intendencia Municipal de Montevideo estaba en deuda. Yo, naturalmente, tuve en cuenta las palabras del señor legislador y me dirigí a la Intendencia.

El señor intendente municipal de Montevideo me entregó tres medallas y una carta para el señor legislador que dice así: "Montevideo, octubre 27, 1993. - Señor senador Wilson Elso Goñi. - Presente. - De mi mayor consideración: Me he enterado por medios de prensa que usted ha reclamado, y con justicia, la medalla que ante miles de montevideanos que festejaban la renovación de la flota de ómnibus, prometiéramos entregarle. Su alejamiento del Ministerio de Transporte y Obras Públicas hizo imposible cumplir con diligencia dicha promesa. Considero oportuno, entonces, hacerle llegar ahora la referida medalla. Sin otro particular, le saluda cordialmente, Dr. Tabaré Vázquez. Intendente Municipal de Montevideo."

Además, señor presidente, vamos a solicitar al legislador, ex ministro, que cumpla también una diligencia, entregando las dos medallas correspondientes -que estaban en la Intendencia Municipal de Montevideo- al subsecretario, señor Gorosito, y al director nacional de Transporte, señor Marino Irazoqui.

SEÑOR PRESIDENTE. - En realidad, no era una cuestión de orden, sino de desorden.

SEÑOR GOÑI. - Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR GOÑI. - Señor presidente: naturalmente, no pretendo hacer perder el tiempo a la Asamblea con un tema que, quiérase o no, es menor. Simplemente quiero señalar que esta acción del señor intendente municipal de Montevideo demuestra que en lo que dijimos teníamos razón; era estrictamente cierto.

Por otra parte, sin descalificar de ninguna manera a quien me ha entregado la medalla, digo que hubiera preferido que el intendente cumpliera su promesa y me la entregara él.

6) ANTECEDENTES REMITIDOS POR LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO INVOCANDO EL ARTICULO 209 DE LA CONSTITUCION, REFERIDOS A LO ACTUADO POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA, SOBRE EL SUBSIDIO AL TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE PASAJEROS

(Antecedentes: ver 17ª sesión)

SEÑOR PRESIDENTE. - Continúa la consideración del asunto en debate: "Antecedentes remitidos por la Junta Departamental de Montevideo invocando el artículo 209 de la Constitución, referidos a lo actuado por el Tribunal de Cuentas de la República, sobre el subsidio al transporte colectivo urbano de pasajeros." Tiene la palabra el señor legislador Korzeniak, quien en la tarde de ayer hizo una intervención de once minutos. Por lo tanto, quiero recordarle que le restan nueve minutos de tiempo y otros treinta en caso de que el Cuerpo le conceda prórroga del término de que dispone.

SEÑOR KORZENIAK. - Señor presidente: ante este recordatorio -que agradezco- voy a solicitar que, salvo que sea absolutamente imprescindible, no se me pidan interrupciones de manera que pueda desarrollar mi pensamiento. Me resulta sumamente penoso negarlas, pero todos recordarán cómo se desarrolló mi intervención de once minutos; fue en medio de una especie de "corsi e ricorsi", de salidas y entradas de señores legisladores.

En el día de ayer decía que para superar algunas dificultades derivadas de un gran cúmulo de expedientes que acompañan este asunto iba a intentar ir a la médula del tema, para lo cual había señalado que la denuncia que la Junta Departamental formula contra el Tribunal de Cuentas puede dividirse positivamente en dos aspectos: uno de tipo formal y otro sustancial.

A este esquema que voy a seguir en mi desarrollo puedo agregar otro, de tipo introductorio, que pienso agotar en pocos minutos.

Esta introducción tiene que ver con ciertos presupuestos teórico-jurídicos que rodean a este caso que, quizás, para algunos señores legisladores sea una repetición de elementos muy conocidos, pero de pronto para otros venga bien mencionarlos.

Primer presupuesto: el Tribunal de Cuentas es un órgano que solamente actúa por razones de legalidad y nunca por conveniencia, mérito u oportunidad. Es decir que los pronunciamientos del Tribunal de Cuentas se refieren a si los actos se están haciendo con arreglo a derecho o de manera contraria a éste y no si corresponden a políticas convenientes o inconvenientes.

Segundo presupuesto: el Tribunal de Cuentas nunca tiene función jurisdiccional; no dicta fallos ni sentencias. Digo esto porque en más de una exposición en torno a este tema se habló de fallos del Tribunal de Cuentas. Fundamentalmente, el Tribunal de Cuentas tiene función administrativa, de control, que no se contrapone a la función legislativa, administrativa o jurisdiccional, sino que pertenece a otra clasificación de las funciones del Estado, más moderna, que se dividen en las de control y en las de ejecución y asesoramiento. Sustancialmente, el Tribunal de Cuentas tiene funciones de control. Pero a la luz de la clasificación tradicional -la que sigue nuestra Constitución- esas funciones son de tipo administrativo. El Tribunal de Cuentas nunca dicta sentencias, aunque se podría considerar que tiene alguna actividad materialmente legislativa cuando dicta ordenanzas de contabilidad obligatorias para todos los órganos públicos.

Tercer presupuesto teórico: cuando el Tribunal de Cuentas emite sus dictámenes, sus opiniones, sus pareceres, no puede ser objeto de recursos administrativos ni de acciones ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

En el día de ayer el distinguido colega señor diputado Mallo se refirió a este tema. Las decisiones del Tribunal no son susceptibles de recursos por una razón muy elemental, que si no pertenece al abecé del derecho administrativo, está bastante cerca. Lo que normalmente expide este organismo son dictámenes y éstos no son recurribles, ya que no son actos administrativos. Como es notorio, tanto los recursos administrativos -artículo 317 de la Constitución- como la acción de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo -artículo 309- van en contra de actos administrativos, no contra dictámenes. El dictamen es un parecer, una opinión, tanto sea cuando se trata de un gasto, un pago o de pronunciamiento sobre un presupuesto.

De manera que la no recurribilidad de la actividad del Tribunal no deviene de su posición institucional; cuando el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, la Suprema Corte de Justicia o el propio Parlamento dictan actos administrativos, éstos son susceptibles de recursos aunque sean de la máxima jerarquía, porque no son dictámenes. La no recurribilidad tampoco deviene del carácter jurisdiccional; algunas personas que no conocen el tema piensan que cuando se refiere al fallo se está aludiendo a este asunto.

Aprovecho la oportunidad para decir que el señor diputado Mallo tuvo una impecable conducción del trabajo de la Comisión que trató este asunto; sin embargo, tengo un matiz de discrepancia con él en algunos aspectos, entre ellos en éste. Reitero que la razón por la cual los pronunciamientos del Tribunal de Cuentas no son recurribles -salvo que sea una sanción a un funcionario o un ascenso por razones políticas y no de mérito, o por actos administrativos, que naturalmente son recurribles ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo- es porque no son actos administrativos sino dictámenes, aun cuando éstos sean aprobados por un acto formal del propio Tribunal de Cuentas.

Aclaro este punto para que no se oscurezca la solución.

Por supuesto que antes de enviarse un dictamen a cualquier lado se debe aprobar; el Tribunal de Cuentas lo hace, pero este acto de aprobación no quita, a la sustancia del asunto, la naturaleza de dictamen. Esto ocurre con todos los dictámenes y es obvio que lo que se hace con los dictámenes es darse vista, o comunicarse, pero no se notifica para que la gente pueda presentar recursos.

Aclarados estos presupuestos teóricos, pasaré a desarrollar el esquema que anuncié en el día de ayer.

Concretamente, me refiero a las cuestiones formales en las cuales el Tribunal de Cuentas tuvo impericias, u omisiones, y a cuestiones sustanciales de las cuales en el día de ayer, el compañero del Frente Amplio, señor legislador Díaz Chaves realizó una enumeración muy prolija. Tal vez se pueda llegar a contar hasta treinta impericias y omisiones, de mayor y menor cuantía, pero voy a tratar de seleccionar aquellas que me parecen más importantes, tanto desde el punto de vista formal como sustancial.

Como mencioné en el día de ayer, desde el punto de vista formal, el Tribunal de Cuentas envía una nota a la Junta Departamental, informándole que acompaña un documento auténtico; esto lo expresa dos veces en la misma nota. Este documento no es auténtico. Reitero una explicación que he calificado de coloquial -casi familiar- que se dio en el seno de la Comisión cuando concurrieron representantes del Tribunal de Cuentas. Allí se manifestó que el error fue derivado porque este documento estaba archivado en la computadora y cuando se corrigió su contenido -según los integrantes del Tribunal de Cuentas, esto aconteció en tres oportunidades- se omitió cambiar la fecha. La fecha de 11 de diciembre de 1992 no se corrigió.

También voy a repetir una expresión utilizada por los integrantes del Tribunal de Cuentas cuando comparecieron ante la Comisión; dijeron que si acaso nos hubieran telefoneado, el tema se hubiera aclarado sin necesidad de denuncias.

Debo decir que este tema fue conversado y la Junta Departamental opinó al respecto. Cualquiera sea el juicio que se tenga respecto a si la Junta Departamental procedió demasiado rápidamente en realizar las denuncias tanto ante la justicia penal como ante la Asamblea General, lo cierto es que el error que había en la fecha del documento no era banal; era un error sumamente importante.

Pido disculpas a la Asamblea General por insistir en el tema, pero algunos señores legisladores han expresado que no lo entendían -no se trata de una presunción- tal vez se deba a que no lo leyeron en profundidad. El error consiste -nada más ni nada menos- en que en un documento fechado el 11 de diciembre de 1992, se incluyen referencias y resoluciones adoptadas varios meses después. Esto hace que el documento tenga un contenido imposible. A eso se suma que las resoluciones mencionadas en el documento fechado el 11 de diciembre de 1992 -que son de 1993- son aquellas en las que el Tribunal de Cuentas se basa para hacer las observaciones.

Vamos a tratar de comprender por qué la Junta Departamental, o alguno de sus miembros, realmente sintieron que esto constituía una desprolijidad muy importante, lo cual voy a reiterar aquí.

Puedo aceptar que exista un error de esa naturaleza -y no dudo que haya sido un error- en un documento enviado por un club de video o por un organismo que no tiene las responsabilidades institucionales del Tribunal de Cuentas. Entiendo que lo que hizo este organismo es grave. Es evidente que tiene que controlar la fecha del documento, sobre todo cuando expresa que acompaña un documento auténtico. Si el Tribunal de Cuentas no hubiera dicho esto, no tendría ninguna importancia. Pero, reitero que en la nota enviada -y creo que todos los señores legisladores sobre su banca tienen en los antecedentes una copia- se dice que acompaña un documento auténtico; la realidad indica que no se trata de un documento auténtico y que la no autenticidad alcanza un punto importante.

Repito que no creo que haya sido hecho con mala intención; si hubiera sido así y yo estuviese convencido de ello, en este momento estaría pidiendo la destitución de todos los miembros del Tribunal de Cuentas. No hacemos esto, porque entendemos que el Tribunal de Cuentas no debe de haber actuado con mala intención.

De todos modos, un razonamiento lógico puede hacer pensar que podrían incurrir en descuido muchas oficinas, pero no el Tribunal de Cuentas. Después de todos los incidentes -me refiero a las escaramuzas de tipo parlamentario y periodístico que hubo en torno a un error de fechas- y ante la solicitud de remisión de documentos que hiciera la Comisión a pedido de los tres legisladores del Frente Amplio, el Tribunal de Cuentas vuelve a enviar otro documento con una fecha enmendada burdamente y sin salvar. Por lo menos, aceptemos que aquí existe una desprolijidad manifiesta. Los señores legisladores tienen entre los antecedentes un Anexo -el Nº 1- que envió el Tribunal de Cuentas a nuestro pedido, encabezado por uno de los tres informes de auditoría que, según este organismo, elaboró el equipo auditor. Este informe de auditoría está fechado el 28 de agosto de 1992. Si algún señor legislador pudiera seguir esta exposición, me gustaría que observara que el número 28 está

sobrepuesto con bolígrafo a una fecha de imprenta que, mirada a trasluz, parece ser el número 11. El informe con fecha 11 de agosto es el que el Tribunal de Cuentas nunca envió ni dio explicaciones de por qué no lo había hecho, a pesar de que expresamente se lo requerimos.

Quiero decir que las fechas de estos informes de auditoría las tomamos del propio Tribunal de Cuentas cuando dice que hay informes de fechas 11 de agosto de 1992, 28 de agosto de 1992, 11 de diciembre de 1992 y, finalmente, 31 de marzo de 1993, que es el que este organismo aprueba y envía a la Junta Departamental. El informe del 11 de agosto de 1992, que solicitáramos, nunca lo envió; sin embargo, remitió uno cuya fecha, vista a trasluz, parecer ser la del 11 de agosto, pero que encima, a bolígrafo y sin salvar, dice 28 de agosto de 1992.

Invito a los señores legisladores a una reflexión. Después de una incidencia enojosa y molesta acaecida porque el Tribunal de Cuentas, órgano de la más alta jerarquía institucional, enviara un documento que decía que era auténtico pero tenía la fecha equivocadamente puesta, dicho Tribunal no debería incurrir nuevamente en un error de esta naturaleza. Me parece que se trata de una omisión que no podría calificar como grave, pero sí como descuido bastante importante en la medida en que vuelve a incurrir en un tema de fechas, un Tribunal al que se le había hecho una denuncia -fundada o infundada- según quién lo piense, en función de un documento mal fechado. Repito para que los señores legisladores lo puedan ver: está en el Anexo Nº 1 que envió el Tribunal de Cuentas.

Y tengo derecho a pensar: ¿no será que éste es el documento de fecha 11 de agosto de 1992 que el Tribunal de Cuentas, cuando se lo requerimos, no quiso enviar? Porque, como dije, si lo miramos contra el sol debajo del 28 parece leerse 11. Lo hemos comentado y a lo mejor el tema es aclarado. Lo que sí está claro -y lo digo sin ironía- es que esto no puede atribuirse a un error de computadora, porque el número 28 está puesto con bolígrafo y a mano, y las computadoras no han llegado a tal grado de perfeccionamiento como para imitar de esa manera la escritura hecha por la mano del hombre.

(Ocupa la Presidencia el señor legislador Santoro)

-Este sería el punto de vista formal de un trámite, una denuncia formulada por la Junta Departamental que está en la sede judicial penal. Nosotros decimos -tal como lo expresamos en el seno de la Comisión- que, desde el punto de vista material, se trata de un documento que indudablemente afirma una cosa falsa; no le atribuimos intención, dolo, para que conjuntamente con el elemento material -que a nuestro juicio, sí está configurado- realmente haya delito, ya que éste se conforma con una tipificación material más una subjetiva que, en este caso, es el dolo. Y no tengo ninguna razón para pensar que haya habido dolo de parte del Tribunal de Cuentas. Lo que sí digo es que existió una impericia tremenda, sobre todo reiterada con otro documento que también tiene la fecha enmendada.

Estos son los aspectos formales que deseaba exponer.

Por otra parte, quiero expresar que en el día de ayer tomé conocimiento de que en esa denuncia penal se habían dispuesto algunas actuaciones. No sé si son de mero trámite, porque es un tema que no lo he indagado ni lo pienso hacer. No deseamos pronunciarnos sobre un punto que está en otra sede y sobre el cual, en este momento, no es el Parlamento quien debe opinar.

Ya he dado mi opinión sobre el tema formal. Seguidamente, mencionaré los aspectos sustanciales.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Walter R. Santoro). - Para una cuestión de orden, tiene la palabra el señor legislador Gargano.

SEÑOR GARGANO. - Mociono para que se prorrogue el tiempo de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Walter R. Santoro). - Se va a votar.

(Se vota:)

-77 en 78. **Afirmativa.**

Puede continuar el señor legislador Korzeniak.

SEÑOR KORZENIAK. - De toda la prolija lista de omisiones e impericias del Tribunal de Cuentas voy a escoger lo que me parece más importante, sobre todo por su motivación.

Como ya ha sido señalado aquí y no ha podido ser rebatido, desde febrero de 1990 hasta marzo de 1993, el Tribunal de Cuentas aprobó desde el punto de vista de su juridicidad -que es su competencia- todo lo que venía haciendo el gobierno departamental de Montevideo en materia de subsidio al boleto de transporte colectivo de pasajeros. Esto es así. Cuando hizo alguna observación, fue inmediatamente atendida en todos los casos.

En diciembre de 1992 -luego resulta que no fue en diciembre, sino en marzo, porque el documento tenía mal la fecha- se produjo un viraje del Tribunal de Cuentas, y comienza a observar lo que desde hacía tres años venía diciendo que estaba bien.

A partir de esa fecha, la Intendencia Municipal de Montevideo cumplió exactamente con lo que expresa el Tribunal de Cuentas; esto lo digo para que no quede ninguna duda. Pero todos tenemos derecho a preguntarnos por qué se produjo ese viraje del Tribunal de Cuentas. Se originó en base a dos de sus resoluciones de 1993, incluidas en un documento que el Tribunal de Cuentas dijo que era del año 1992 y auténtico. En base a esas resoluciones el Tribunal de Cuentas formula una serie de observaciones.

Quiero expresar que cuando empezamos a estudiar este punto nos llamó la atención otra de las observaciones formales que

había motivado a la Junta Departamental a hacer la denuncia contra el Tribunal de Cuentas. Se trataba de la desaparición del contenido de un capítulo del documento de auditoría titulado "Limitaciones" -vamos a explicar en qué consiste- que originó que en el documento apareciera ese título en el índice, pero sin contenido. No dice nada. El Tribunal de Cuentas explicó que esto también se debió a un error de computadora: se había puesto el título y, cuando se eliminó el capítulo, el Tribunal de Cuentas olvidó suprimir de la computadora el título "Limitaciones", y por eso quedó en el índice.

(Murmullos)

-Confesamos que esta nos pareció una explicación coloquial bastante verosímil, hasta que empezamos a estudiar el contenido de ese capítulo. A partir de entonces no damos crédito a lo que dijo el Tribunal de Cuentas en este sentido. Los representantes de este organismo explicaron a la Comisión -consta en la versión taquigráfica- que los auditores...

(Murmullos)

-Solicito al señor presidente que me ampare en el uso de la palabra.

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. - Hay exceso de murmullos en sala, por lo que le Mesa debe amparar al orador en el uso de la palabra.

Puede continuar el señor legislador Korzeniak.

SEÑOR KORZENIAK. - Yo solicito poder razonar, no que se me escuche. Ese es un tema íntimo de cada uno; depende de si está dispuesto a escuchar los argumentos o si tiene una posición tomada y le parece una pérdida de tiempo permanecer en la Asamblea. De todos modos, agradezco al señor presidente que me haya amparado en el uso silencioso de la palabra.

Estaba diciendo que no acepto la explicación coloquial del Tribunal de Cuentas, porque la examiné con cuidado. En términos bien sencillos, ese capítulo decía originalmente que las normas presupuestales que habían sido aprobadas por el Tribunal de Cuentas y las resoluciones de la Intendencia Municipal de Montevideo, operativas en aplicación de esas normas -que también fueron aprobadas por el Tribunal de Cuentas- eran de tal amplitud, de tal laxitud que no se podía hacer observaciones de legalidad a la actuación de la Intendencia. Esto era lo que expresaba el informe del 11 de agosto de 1992, y pido excusas por no leerlo en forma textual, debido a una razón muy sencilla: el Tribunal de Cuentas no nos ha enviado este informe -a pesar de que se lo requerimos- sino el del 28 de agosto del mismo año, que dice algo similar pero en un lenguaje un poco más esfumado. Reitero que me gustaría poder leer el informe del 11 de agosto de 1992 si el Tribunal de Cuentas se dignara enviarlo aun en el correr de la tarde, cosa que podría ocurrir.

(Ocupa la Presidencia el doctor Aguirre Ramírez)

-Entonces, lo que se decía allí era que no se podía hacer observaciones de legalidad porque las normas que regían el tema eran de una enorme laxitud. El Tribunal de Cuentas solamente puede hacer observaciones de legalidad. Entonces, lo que hace es muy sencillo: el propio Tribunal dicta resoluciones en febrero de 1993 para basarse en ellas y decir que de allí en adelante se iban a hacer observaciones por legalidad. No solamente hace eso sino que, aquí sí por error de computación, incluye las resoluciones de 1993 en un informe del 11 de diciembre de 1992. Basado en esto, hace observaciones que fueron atendidas por la Intendencia. Pero todos tenemos el derecho de preguntarnos por qué se hizo ese cambio, cuál es su motivación y su finalidad. Aquí encontramos la omisión más importante y más grave. Tenemos la convicción -y trataremos de demostrarlo- de que ese cambio supone que el Tribunal de Cuentas no pudo o no supo sustraerse a una embestida política contra el gobierno departamental de Montevideo. Esto lo hemos dicho en el informe y lo repetimos ahora con las mismas palabras: no pudo o no supo sustraerse, y lo expresamos así aclarando que si pensáramos que el Tribunal de Cuentas no quiso hacerlo pediríamos su destitución.

En ese caso, de haber existido esa omisión o esa falta, diríamos que habría existido una falta de majestad -usamos este término porque, aunque tenga una prosopopeya un tanto monárquica, es técnicamente ajustado- de parte del Tribunal de Cuentas para poder o saber sustraerse a la controversia política que en ese momento era muy dura y estaba planteada, inclusive, en relación con el Catastro de Montevideo.

Esa controversia siguió adelante dentro del propio Tribunal de Cuentas, donde se produjo una resolución -que no está ahora en juego- que motivó discordias, no entre los miembros del Tribunal sino entre el Departamento de Servicios Jurídicos y un abogado del Tribunal de Cuentas. Este último brindó la opinión de la mayoría mientras que el Departamento de Servicios Jurídicos sostenía otra posición.

Para nosotros esa es la omisión más importante y más grave: no haberse sustraído a una controversia política. Creemos que ello no fue por una variación casual de criterio o porque un informe técnico nuevo demostrara que lo que se había realizado durante tres años estaba equivocado y que ahora debía modificarse, sino por una serie de razones, de las cuales seleccionaré las más importantes.

Con mucha responsabilidad, quiero manifestar que en nuestro informe hablamos de la razón por la cual se prueba que un organismo público actúa apartándose de los fines de su propio servicio, y esa prueba permite manejar un conjunto de circunstancias para determinar qué ocurre dentro de la psicología de cada uno de los miembros de una institución, o de un solo miembro, si se tratara de un organismo unipersonal. Esto es lo que "mutatis mutandi", trasladando la situación, nos lleva a decir que no hubo una desviación de poder, pero sí un fenómeno parecido; de haber existido dicha desviación, lo habríamos

expresado oportunamente y solicitado la destitución del Tribunal de Cuentas. Además, la desviación de poder supone una intención manifiesta de actuar con fines ajenos al servicio. Sin embargo, nosotros creemos que el Tribunal de Cuentas actuó con fines ajenos al servicio porque -dicho con todas las palabras- no pudo o no supo esquivar la controversia y la presión política.

SEÑOR AMORIN SUPPARO. - ¡Está haciendo alusiones!

SEÑOR KORZENIAK. - En caso de existir alusiones políticas, todos los señores legisladores tienen derecho a contestarlas.

Por otra parte, he solicitado que se me permita redondear mi exposición antes de otorgar interrupciones porque, de lo contrario, tendremos una Asamblea "con hipo" -como la que se celebró ayer- que limita la posibilidad de razonar coherentemente.

Cuando un organismo dicta resoluciones, actos o dictámenes con fines espurios o ajenos a su servicio y lo hace con intención, todos los tribunales aceptan que la prueba no sea lo que está escrito en los expedientes. Obviamente, el Tribunal de Cuentas no podría escribir en un expediente que existe una controversia política de la que no pudo o no supo escapar. Entonces, debe estudiarse la prueba de desviación de poder -que los abogados denominan diabólica- y el conjunto de circunstancias que rodean el caso para poder determinar, racionalmente y en forma verosímil, si existió una motivación o una finalidad -que son dos situaciones distintas- ajena al servicio. Hemos tenido que estudiar un conjunto de elementos entre los cuales citaré sólo los más importantes.

Respecto a uno de estos elementos, voy a reiterar una pregunta que he formulado varias veces. ¿Por qué el Tribunal de Cuentas no nos envió el informe de auditoría del 11 de agosto de 1992? ¿Qué razón hubo? Yo tengo algunas informaciones, pero no me gustaría manejarlas con ligereza.

Alguien me ha aclarado cuál era el contenido del capítulo "Limitaciones de los Auditores". Los auditores no podían ir muy a fondo con las observaciones, porque la amplitud de estas normas impedía esa posibilidad, desde el punto de vista de la legalidad.

Entonces, ese capítulo se esfuma, se difumina -como dijo el señor legislador Díaz Chaves- y no aparece más. Sí se conserva el título, por un error de computadora, pero no el contenido.

Tengo derecho a pensar que el Tribunal de Cuentas en este tema ha tenido un poco de "cola de paja". Algo pasaba: ¿por qué no lo aclaró? Estuvo representado en la Comisión; hablaron prácticamente todos sus miembros. Con honestidad digo que no me pareció correcto que pidieran no ser interrumpidos, particularmente porque fueron convocados para dar respuestas. Sin embargo, no pudimos plantearles preguntas. Por eso hubo que formularlas por escrito.

Con un enorme tacto y gran sensibilidad, el señor presidente de la Comisión -no sé si por vía de constancia- permitió que, al terminar la exposición de los miembros del Tribunal de Cuentas, diversos integrantes de la Comisión hicieran algunas consideraciones. Pero la verdad es que las autoridades del Tribunal de Cuentas concurrieron, advirtieron que habrían de exponer sobre determinado punto y pidieron no ser interrumpidos. Por ende, no pudimos hacer preguntas. Para no retardar la reunión, después algunos miembros planteamos interrogantes por escrito.

El Tribunal de Cuentas no nos da explicaciones de por qué no nos envía un documento, aunque sí otros.

Además -estoy seleccionando muy rápidamente los puntos a destacar- calificaré, con mucha blandura, la nota enviada para contestar esas preguntas. Digo que es insólita. En ella el Tribunal de Cuentas dice que viola su independencia el hecho de que le pregunten sobre materia de su competencia. ¿Qué pretendía el Tribunal de Cuentas? ¿Que le preguntáramos sobre materia de la competencia de la Suprema Corte de Justicia, o de los Ministerios de Transporte y Obras Públicas o de Defensa Nacional? Naturalmente que lo interrogamos sobre asuntos de la competencia del Tribunal de Cuentas, referidos específicamente a la auditoría, como los señores legisladores pueden advertir, porque tienen en sus manos la lista de las preguntas que hicimos.

Yo tengo derecho a formular estas preguntas, entre otras razones porque tengo que descartar -creo que lo dije, aunque quizá se me haya escapado- que se haya tratado de un desconocimiento total del derecho de los legisladores a pedir cuantos informes se consideren necesarios para cumplir con sus cometidos, tal como expresa el artículo 118 de la Constitución, que es básico en materia de informes. Aunque en este caso no se trató de un pedido de informes, a este respecto siempre se toma en cuenta esta disposición.

No puedo creer que el Tribunal de Cuentas -que tiene asesores legales y varios miembros- ignorara todo esto; me parece que se dejó nuevamente arrebatar. Esta es la actitud que le estamos reprochando, con buena fe, con tranquilidad y sin imputarle cuestiones vinculadas con su honorabilidad personal: no supo sustraerse a las controversias políticas.

Dejo planteada una pregunta, para la cual tengo mi propia contestación. ¿Hubiera dicho lo mismo el Tribunal de Cuentas, en el momento de contestar las preguntas, si hubieran sido formuladas por miembros de la Comisión que no perteneciesen al Frente Amplio? Estoy absolutamente seguro de que no. No puede decir un Tribunal, que tiene asesoría legal y distinguidos juristas entre sus miembros, que lo que es materia de su competencia exclusiva no puede ser objeto de preguntas, ni que eso viola su autonomía.

Aunque en otros aspectos sé que estamos en discrepancia, celebro que una destacada señora legisladora haya dicho en el día de ayer que no compartía esa parte de la contestación del Tribunal de Cuentas.

La nota es realmente insólita. Descalifica las preguntas diciendo que no están en el tema. Los señores legisladores pueden leerlas. Todas se refieren a pedidos de documentos de auditoría, particularmente de esta auditoría vinculada con el transporte colectivo.

Luego se dice que, además, se estaría violando su autonomía.

No creo que haya sido por ignorar el derecho que tienen los legisladores -estamos justamente para preguntarles- sino que otra vez no supo, o no pudo -cabe una de esas dos hipótesis- superar la controversia política.

Creo que hay otras razones que llevan a esta conclusión. Voy a mencionar una que, no tengo dudas, va a dar motivo a controversias. La voy a explicar bien porque no quiero que sea mal interpretada. Pienso que es otra demostración de que este Tribunal de Cuentas no ha sabido escapar a la controversia política en el Uruguay.

Digo francamente que hubiera deseado -no sé si todavía estamos a tiempo- que en la Asamblea General se hubiera logrado una resolución consensuada, muy limpia, muy tenue pero que, de alguna manera, aunque fuera con carácter general, exhortara a los organismos de control -en ello hubiéramos estado dispuestos a transar y a consensuar- a que, en virtud de su postura y altura institucional, hiciera los máximos esfuerzos posibles para permanecer ajenos a las controversias políticas. Lamento que esto no se haya podido lograr.

Otro elemento que voy a mencionar es el siguiente. El Tribunal de Cuentas, luego de la última sesión de la Comisión -por lo cual no pudimos plantearlo en ese ámbito- ha incurrido en una omisión muy importante. Tal como mencionamos en el informe, el Tribunal de Cuentas aprobó algunos contratos de arrendamiento de obra que un organismo como ese no puede aprobar. Aclaro que con esta explicación no estoy enjuiciando a los funcionarios del Tribunal de Cuentas que fueron contratados en la Cámara de Representantes ni a quien hizo el contrato en dicho Cuerpo. Ese es un tema ajeno a esta exposición y, en algunos aspectos, a mi voluntad de hacer comentarios.

No reprocho a quien hizo el contrato -tengo entendido que fue la Presidencia de la Cámara de Representantes- ni a los dos funcionarios del Tribunal de Cuentas, sino a este organismo, por haber aprobado, luego de algunas observaciones, contratos de arrendamiento de obra con funcionarios de dicha institución quienes, eventualmente -sobre todo uno de ellos, que fue uno de los auditores que trabajó en el caso del boleto- tendrán que auditar al organismo que hace el mencionado contrato de obra. Uno de los miembros del equipo auditor, que firmó el último informe de auditoría, fue contratado para trabajar en el ámbito de la Presidencia de la Cámara de Representantes en temas vinculados al presupuesto o a la reestructura funcional. Hubo dos contratos: uno fue con el doctor Vera y el otro con el señor secretario del presidente del Tribunal de Cuentas. Reitero que no estoy haciendo ningún reproche a quien hizo el contrato de obra ni a los funcionarios contratados; simplemente estoy reprochando al Tribunal de Cuentas haber aprobado un contrato cuando puede ser que estas personas -sobre todo el doctor Vera- un día trabajen en un equipo auditor que examine los movimientos financieros de la Cámara de Representantes.

El artículo 211 de la Constitución prevé que el Tribunal de Cuentas pueda controlar la gestión financiera de todo órgano del Estado, cualquiera sea su naturaleza. Admito que no está establecida -como sí lo está para otros procedimientos, por ejemplo el presupuesto de la Administración Central o el de los Entes Autónomos- una intervención específica, expresa, del Tribunal de Cuentas. Inclusive, se ha discutido si este organismo debe o no intervenir en la gestión financiera de los órganos parlamentarios.

De manera que la gravedad de que el Tribunal de Cuentas haya aprobado este contrato está en que eventualmente el abogado que firmó el último de los informes con respecto al subsidio del boleto puede ser una persona que deba controlar a la Cámara de Diputados o a la de Senadores. Entonces, el Tribunal de Cuentas no debió aprobar ese contrato de arrendamiento de obra -vamos a hablar en un tono coloquial- ni aun después de las observaciones realizadas a los efectos de que quedara más claro, en cuanto a que se trataba de una obra concreta, es decir, la llamada obligación de resultado que caracteriza a los contratos de obra. Reitero que no debió hacerlo, entre otras cosas porque hay una disposición del año 1953 que prohíbe que un funcionario público cobre emolumentos en otro organismo del Estado. Se podrá discutir si la norma está vigente o no, inclusive, acerca de su alcance, pero todos la conocemos; establece que está prohibido cobrar bajo ningún concepto, ya sean honorarios o retribuciones aisladas. No es lo mismo una persona que no es un funcionario público. Es un funcionario del Tribunal de Cuentas, que a lo mejor un día tiene que informar, auditar o estudiar el tema del presupuesto, de una estructura funcional o de un gasto de la Cámara de Diputados.

Por lo tanto, lo que estoy reprochando al Tribunal de Cuentas es haber aprobado ese contrato. Ello no es tan grave como sí lo hubiera sido el aprobar contratos respecto de eventuales auditores de la Administración Central. Sé que no es tan grave porque la autonomía financiera del Parlamento es mayor. Tampoco es tan grave como si se aprobaran dos contratos de obra de auditores del Ministerio del Interior. Pero reitero que el Tribunal de Cuentas -y éste es el reproche- no debió aprobar contratos de obra de funcionarios de ese organismo. Uno de ellos actúa en materia de auditoría con especial relevancia por sus conocimientos, honradez y demás condiciones personales, e intervino de una manera particularmente calificada en los temas del boleto y del catastro. El último dictamen del Tribunal de Cuentas sobre el catastro tuvo un informe jurídico que decía que el catastro no estaba derogado por la Cámara de Representantes. Sin embargo, el doctor Vera realizó otro informe jurídico diciendo que sí estaba derogado. Y el Tribunal de Cuentas hizo un pronunciamiento -que naturalmente ha sido acatado por la Intendencia- estableciendo que el catastro sí estaba derogado. En los hechos, ello ha sido acatado provisoriamente mien-

tras no se resuelva el tema. Y un contrato de obra de esa misma persona que hizo ese informe jurídico es aprobado por el Tribunal de Cuentas. Digo que es aprobado, de acuerdo con el informe del Tribunal de Cuentas. Según me han dicho, ese contrato de obra fue observado dos veces por el Tribunal de Cuentas. Luego, según un informe del organismo con motivo de otro tema, fue aprobado por el Tribunal.

Esto demuestra que es un Tribunal de Cuentas que debe recibir una exhortación en términos casi diría amistosos, en los que no se pone en duda la honorabilidad personal de cada uno; pero quien habla pone en duda la grandeza de todo el Tribunal para superar las controversias políticas.

Por lo tanto, resumo mi pensamiento diciendo con toda claridad que la principal omisión del Tribunal de Cuentas en esa lista de lo que podríamos llamar omisiones parciales, ha sido tener un cambio de opinión imbuido; que no supo separarse de la controversia política que había en el Uruguay.

No haber logrado eso -repito que si el Tribunal hubiera sido el iniciador, ya estábamos pidiendo su destitución- para nosotros es una omisión importante, que justifica que la Asamblea apruebe la propuesta de declaración, que hemos presentado, en la que no se solicita la destitución del Tribunal de Cuentas, pero se manifiesta que ha tenido impericias y omisiones de las cuales la más grave es la que he señalado.

SEÑOR HEBER. - Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR HEBER. Señor presidente: lamento que el señor legislador Korzeniak no me haya concedido la interrupción en el momento que la solicité, sobre todo porque no le faltaba tiempo como para hacerlo.

Es muy grave lo que ha dicho el señor legislador al tratar de mostrar que uno de los asesores que actualmente mantiene un contrato de obra en la Presidencia tiene influencia de carácter político, lo que descalifica su asesoramiento y en consecuencia, el Tribunal de Cuentas habría actuado mal al haber permitido que se realizara un contrato de arrendamiento de obra que fue, sí, observado en una primera instancia por el Tribunal a mí, al presidente de la Cámara de Representantes, porque lo cargaba a un rubro equivocado y porque no se precisaban algunos elementos que deben aclararse en ese tipo de contratos. En esta oportunidad, el Tribunal fue celoso de que, inclusive sus funcionarios, que trabajaran perfectamente encuadrados en nuestro ordenamiento financiero y en la normativa legal.

Me alegro de que sea un señor senador el que traiga a colación este tema; me hubiera dolido mucho que lo hubiera hecho un diputado, que sabe muy bien qué clase de persona soy y que no iba a utilizar este tipo de contrato si no era estrictamente indispensable para el cabal cumplimiento de mi función como presidente. Estoy deseoso de concurrir a la Comisión Investigadora en esta materia para referirme al trabajo de estas personas que me han ayudado a administrar mejor los recursos de la Cámara de Representantes.

El señor legislador Korzeniak trató de señalar, sin decirlo -sin animarse a hacerlo- que lo que se está cuestionando es el asesoramiento de esta persona que, junto con otros técnicos del Tribunal, elaboró una serie de informes a lo largo de esta auditoría. El doctor Vera intervino en la realización de los informes del 11 y del 28 de agosto, del 11 de diciembre y del 29 de marzo. En estos casos, es cuando cae bajo el prisma de que no es suficientemente objetivo.

Esto es muy raro porque, a pedido de ediles de Colonia, pertenecientes al Frente Amplio, este profesional -no un grupo de asesores, sino esta persona- brindó asesoramiento ante una situación de ilegalidad en el cambio de matrículas del parque automotor de ese departamento. Reitero: el único asesor que envió el Tribunal de Cuentas, experto en temas municipales -no en relación a otras reparticiones del Estado- fue el doctor Vera, y fue aceptado por los ediles del Frente Amplio. Por supuesto, el informe condenaba al señor intendente municipal de Colonia -en este caso, del Partido Nacional- y establecía las correcciones del caso; entonces, no se cuestionaba la objetividad de este profesional que actuó en forma correcta desde el punto de vista técnico. Pero cuando este mismo técnico informa en contrario a los intereses de la Junta Departamental de Montevideo -la mayoría de cuyos integrantes pertenecen al Frente Amplio- y de la Intendencia Municipal, cabe bajo la sospecha de no haber actuado en forma objetiva. Este argumento me parece muy bajo.

En el día de ayer escuchábamos en esta misma sala al señor legislador Lev criticar al señor legislador Trobo y calificarlo con los términos de "bajo, desleal, con mala intención y que hace mal al sistema político" -me permití anotarlos- porque señalaba un doble discurso cuando, en definitiva, se estaban privatizando áreas de la Intendencia al igual que ocurre en otras áreas del contexto nacional. Claro, si lo privatizamos nosotros, está mal; pero cuando lo hace la Intendencia está bien.

Los calificativos adjudicados al señor legislador Trobo -reitero- fueron los de "bajo, desleal, con mala intención y que hace mal al sistema político". Realmente, en comparación con lo expresado por el señor legislador Lev yo tendría que ser muy grosero para referirme a una actitud que me parece desleal y rechazable desde todo punto de vista.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

-Termino diciendo que aquí sí hubo desprolijidades, pero no voy a ser desleal y no voy a traer a colación la acusación realizada contra la Intendencia Municipal de Montevideo en cuanto a que creó una División al solo efecto de ocupar un cargo de amiguismo. Eso es cierto y fue denunciado por varios señores ediles en la Junta Departamental de Montevideo. Sin embargo, no voy a referirme a este tema porque no quiero ser bajo ni desleal y tampoco deseo tomar la misma actitud que

otros tuvieron. Lo que debemos hacer aquí es dar la cara por cada uno de los hechos suscitados y, en todo caso, levantar los argumentos del doctor Vera, pero no descalificar su persona. ¿Acaso cuando informa a favor del Frente Amplio está bien y cuando lo hace en contra está mal? No, señor presidente. Esas no son las actitudes políticas correctas; lo que se debe hacer es rebatir los informes, pero no descalificar a las personas.

En tal sentido, me reservo la adopción de ciertas actitudes políticas a lo largo del debate que se proseguirá en el correr de estos días.

(¡Muy bien!. No apoyados)

SEÑOR KORZENIAK. - Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR KORZENIAK. - Señor presidente: cuando soy objeto de una alusión y se dice algo duro y fuerte, naturalmente siempre doy una contestación. Sin embargo, en este caso se me atribuye que descalifiqué al abogado Vera cuando, en realidad, dije expresamente que mi reproche no estaba dirigido a su persona ni al del señor presidente de la Cámara de Representantes por haberlo contratado. Lo cierto es que el cuestionamiento fue hacia la actitud del Tribunal de Cuentas -me animo a decirlo aquí o en cualquier otra parte- porque a mi juicio aprobó un contrato que es ilegal e indelicado y no debió efectuarse.

En definitiva, aquí estamos juzgando si el Tribunal de Cuentas actuó bien o mal, y yo estaba intentando probar que actuó mal, imbricado en la controversia política y en la vida política, cosa que no puede hacer.

(Interrupciones)

SEÑOR PRESIDENTE. - Por favor, señores legisladores, si no se guarda orden la Mesa se verá obligada a realizar un intermedio por cinco minutos.

(Interrupciones. Campana de orden)

-La Asamblea General pasa a intermedio.

(Es la hora 18 y 03)

-Continúa la sesión.

(Es la hora 18 y 08)

-Antes de ceder la palabra nuevamente al señor legislador Korzeniak, quien estaba contestando una alusión política y había utilizado dos minutos del tiempo que le corresponde, que son cinco, la Presidencia quiere exhortar razonablemente a los legisladores a evitar este tipo de situaciones, sin perjuicio de defender las respectivas posiciones políticas con toda la energía del caso pero manteniéndose en el terreno conceptual.

La Presidencia tiene anotados alrededor de diez legisladores para hacer uso de la palabra y, además, no está cerrada la lista, por lo que pueden anotarse todos los que lo deseen. Por otra parte, el Reglamento autoriza a hablar hasta una hora a cada legislador, si utiliza la prórroga de media hora.

El tema es importante y complejo; por tanto, hago ver esta situación porque si derivamos al debate de las incidencias laterales vamos a tener que seguir reuniéndonos todos los días quién sabe por cuánto tiempo.

En consecuencia, debemos tratar de ordenar las cosas y de bajar el tono de la discusión sin perjuicio, reitero, de que cada uno defienda con la energía que corresponda sus respectivas convicciones.

Tiene la palabra el señor legislador Korzeniak para seguir contestando una alusión.

SEÑOR KORZENIAK. - Señor presidente: deseo manifestar que retomo con mucha satisfacción las recomendaciones de la Presidencia, que espero haber cumplido en el curso de mi exposición.

Me referí específicamente a la actuación del Tribunal de Cuentas, a la denuncia que existía, y traté de demostrar, con argumentos que me parecen convincentes, la resolución que nosotros hemos propuesto en el informe escrito.

La alusión que estaba contestando tenía que ver específicamente con la aclaración de que mi reproche -reitero- no iba dirigido ni a la Presidencia de la Cámara de Diputados que hizo el contrato de obra ni al doctor Vera, respecto a quien no tengo ningún reparo profesional ni personal; iba dirigido -ya lo había dicho antes de la intervención del señor presidente de la Cámara- al Tribunal de Cuentas, por haber aprobado ese contrato, y al contestar la alusión agregué que era un contrato ilegal.

Por otra parte, hice referencia a una norma del año 1953, que es muy conocida. Inclusive, en esta última Rendición de Cuentas ha sido considerado el tema de los arrendamientos de obra; ha sido ratificado por ley el espíritu -digamos- contrario del Estado uruguayo a que se realicen esos contratos de obra, puesto de manifiesto sobre todo desde la ley de 1953 de una manera muy drástica ya que castigaba penalmente el cobro de emolumentos de cualquier nombre en dos organismos del Estado. Entonces, se trata de una disposición compleja que es necesario analizar.

Lo que quiero subrayar es algo que, en definitiva, ya ha sido dicho y que refiere a la médula de la cuestión: lo que estamos tratando es la actuación del Tribunal de Cuentas, es decir, si hay o no mérito para entender que hubo ineptitudes, omisiones o delitos. Por esa razón contestaba la alusión.

SEÑOR LEV. - Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR LEV. - Señor presidente: la verdad es que cuando comenzó la exposición del legislador que integra la misma Cámara que quien habla, pensé que iba a ser una intervención tranquila, serena.

Pero, a veces la juventud juega malas pasadas y una intervención que quiere ser serena se transforma en febril.

Si la intención es defenderse, no es necesario atacar a otro legislador con quien el señor legislador no tuvo ningún incidente. Además, el hecho me extraña, me asombra y me duele, porque comenzó su intervención manifestando que le alegraba que no se tratara de un señor legislador, y él comete una grave falta, que no corresponde como compañero de Cuerpo y por la jerarquía que está ocupando en este momento en la Cámara de Representantes. Se trata, entonces, de una doble falta.

En ningún momento ataqué a personas; defendí una gestión. Intenté convencer -y lo digo con humildad, porque a veces uno no logra trasmitir toda su argumentación- de que cuando se hablaba de privatización de parques o de la limpieza del Obelisco, esto no tiene nada que ver con lo que la sociedad entiende por privatizar.

Se ha atacado a la Intendencia e, inclusive, se llegó a decir que esto era financiando por la Intendencia. Al respecto puede citar las palabras del doctor Barbagelata quien manifestó que varias frases de las pronunciadas en el día de ayer -esto refiere a otro caso- configuran ofensas que van más allá de la persona, por la magnitud son exponentes de una situación que no apunta a controlar los actos de los funcionarios sino que tienen el fin de provocar escándalo y llevar el descrédito sobre los hombres de gobierno. Además, manifestó que dejar esta clase de críticas en la impunidad terminaría por debilitar a las autoridades y a las instituciones democrático-republicanas.

Realmente lo que ha pasado me duele; espero que haya sido sólo un mal paso, y desde ya perdono al señor legislador.

SEÑOR HEBER. - Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Mesa admite que el señor legislador Heber ha sido aludido nuevamente por lo que le va a conceder el uso de la palabra. No obstante, sería conveniente concluir con la contestación de alusiones, ya que por esta vía nos apartamos del debate y quienes están anotados para hacer uso de la palabra no van a poder intervenir.

Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR HEBER. - Señor presidente: creo que sería apresurado afirmar que un contrato es ilegal o legal, ya que no hay elementos de juicio para establecerlo. La Cámara de Representantes nombró una Comisión Investigadora para estudiar y argumentar en uno u otro sentido sobre su legalidad.

Contrariamente a lo que sostiene el señor legislador Korzeniak, considero que los contratos son legales y que no hay ninguna norma por la que el Tribunal de Cuentas pueda oponerse a un contrato de obra que procura los servicios profesionales del contratado. Esto va a ser motivo de discusión en el Parlamento y en la Comisión que, por suerte, se ha creado con el voto unánime de la Cámara de Representantes.

Agradezco al señor legislador Lev que me perdone, pero simplemente hice referencia a las acusaciones de orden político del día de ayer a fin de establecer un parámetro de calificativos en uno u otro sentido y no para recordar ni reiniciar una discusión.

Quiero que quede bien claro, en la Cámara y en la Asamblea, que somos hombres que estamos acostumbrados a dar la cara. No nos gusta el tipo de argumentos por los que se acusa sin acusar y se dice sin decir. Nos agrada que las cosas se digan por su nombre y en forma directa porque, como muy bien sabe el señor legislador Korzeniak, pueden quedar sobrevolando o subyacentes, algunas aseveraciones. Si hay algo que tenemos en común con el señor legislador Korzeniak es que él, es amigo de su líder como yo lo soy del mío, pero la diferencia que tenemos es que nosotros damos la cara siempre;...

(Interrupciones del señor legislador Korzeniak)

-... no nos ocultamos en afirmaciones que quedan siempre en la entelequia.

SEÑOR KORZENIAK. - Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Mesa le va a conceder el uso de la palabra al señor legislador Korzeniak, porque evidentemente las últimas expresiones del señor legislador Heber aluden a su persona. Pero desea agregar que de aquí en adelante, por más alusiones que se produzcan, se va a retomar el curso del debate porque si no, por la vía de "tirarse flores" -como se dice vulgarmente- va a ser imposible proseguir con la discusión. El espíritu del Reglamento no es que se aludan mutuamente los legisladores y que cada uno conteste diez veces, durante cinco minutos; solicitar la palabra para contestar una alusión es un mecanismo excepcional a utilizarse una vez y nada más.

Tiene la palabra el señor legislador Korzeniak.

SEÑOR KORZENIAK. - Agradezco al señor presidente, a quien me atrevo a hacer una sugerencia. Considero que la manera de cortar esta situación es que cuando las expresiones sean demasiado gruesas, la Mesa se encargue de llamar al or-

den al orador, porque indudablemente no se puede decir a la ligera: "La diferencia que tenemos es que nosotros damos la cara y ustedes no". Son cosas totalmente ajenas. Por ejemplo, yo no puedo dar el pelo, como sí puede hacerlo el señor legislador Heber.

(Hilaridad)

-Pero siempre damos la cara con total claridad. Dijimos que reprochábamos al Tribunal de Cuentas el hecho de que un funcionario -que eventualmente tiene que hacer una participación o auditoría a la Cámara de Representantes o a cualquier órgano del Estado- apruebe un contrato de obra hecho por la Presidencia de la Cámara de Representantes. Dijimos, y lo volvemos a repetir -sin desconocer naturalmente que el señor legislador Heber da siempre la cara- que no aceptamos que se diga que no damos la cara; la estoy dando, y me parece que lo hago sin espíritu de agravios.

¿Quiere que le diga, señor legislador, cómo estoy dando la cara? Si tuviera la potestad como para que todos los señores legisladores, por el solo hecho de hacerme un favor, aprobaran una resolución, diría que de lo que se trata es de que la Asamblea General -con carácter general, para no agraviar a nadie- declare que es su deseo que todos los órganos de contralor hagan los máximos esfuerzos posibles para que nadie pueda pensar que los señores legisladores se dejan llevar por cuestiones políticas. Digo esto sin señalar siquiera, que se han dejado llevar por cuestiones políticas, de lo cual estoy convencido.

Aclaré y lo vuelvo a decir, señor legislador: ¿por qué no me puse a hacer reproches ni a juzgar si el contrato, desde el punto de vista del contratante, estaba bien? Es un problema de la Cámara de Diputados y no de la Asamblea General. Yo no pertenezco a la Cámara de Diputados y lo dije: no me voy a meter en eso. Además, desde la óptica del funcionario, debo decir que todos conocemos la vida de este país. No sé cuánto gana el doctor Vera, pero soy consciente de que los sueldos de la Administración no son buenos. Pero no hago un reproche si a un funcionario público le ofrecen un contrato de arrendamiento -y lo digo sin ninguna ironía- y el propio órgano al que pertenece no lo considera ilegal, como así tampoco el presidente de la Cámara de Diputados. Es más: la información personal que poseo del doctor Vera refiere que se trata de un excelente profesional y de una excelente persona; esto lo digo con toda claridad. No lo conozco o, por lo menos, no lo recuerdo en este momento; pero, en estos días, gente de muy alta amistad personal y política me ha hablado para decirme que es una excelente persona.

De manera que -y pido perdón a la Mesa; en lo sucesivo voy a dirigirme al señor presidente para evitar que se considere que estoy incurriendo en una nueva alusión- lo que pienso lo digo y si alguna vez no lo hago, no es por temor, por no dar la cara o porque considere que va a haber algún gesto destemplado al cual pueda temer, lo que naturalmente no es así. A veces no lo digo por costumbre, por organización mental, porque me ciño al tema que estamos tratando. Aquí intentamos demostrar si el Tribunal de Cuentas incurrió o no en ineptitud, omisión o delito, y todo lo demás, como dijo Obdulio Varela en Maracaná, "son de palo".

7) PROYECTO PRESENTADO

SEÑOR SINGER. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR SINGER. - Señor presidente: en el momento en que presenté a la Mesa el proyecto a que voy a hacer referencia en forma inmediata, no suponía que iba a desarrollarse el incidente que acaba de finalizar. Digo esto porque podría suponerse que el tono menor de mi propuesta sirve para atemperar los ánimos; no es ese mi propósito, pues creo que el incidente ya llegó a su fin.

Nosotros presentamos un proyecto de modificación del artículo 32 del Reglamento que se relaciona con el quórum para sesionar. El mínimo de legisladores requerido para que la Asamblea General pueda sesionar es el de la mitad más uno de los componentes de cada Cámara. Me parece que este es un quórum exageradamente alto y, además, contradictorio con el establecido para cada una de las Cámaras para sesionar: veinticinco miembros para la Cámara de Representantes y once para la Cámara de Senadores. Si, tal como establece el texto constitucional, la Asamblea General es la reunión de ambas Cámaras, me parece lógico que su quórum para sesionar sea la suma de aquellos que cada rama parlamentaria se ha fijado: veinticinco diputados y once senadores, y no la mitad más uno que, de acuerdo con todos los precedentes parlamentarios que conozco en todo el mundo, es verdaderamente exagerado.

Concretamente, deseo formular una moción de orden para que se dé entrada a los asuntos presentados fuera de hora a los efectos de habilitar el repartido de la propuesta y me permito sugerir a la Mesa que para el estudio de esta modificación reglamentaria se integre la misma Comisión que, con tanta competencia, informó el Reglamento que hace poco tiempo aprobamos.

SEÑOR PRESIDENTE. - El Reglamento establece que los proyectos referidos a su reforma deberán ser tratados previo informe escrito, en sesión especial exclusivamente destinada a su estudio. Asimismo y de acuerdo con el Reglamento, corresponde que este asunto pase a consideración de la Comisión de Constitución y Legislación.

Sin perjuicio de ello, la Mesa va a dar entrada al proyecto de reforma del Reglamento, presentado por el señor legislador Singer.

Léase.

(Se lee:)

"PROYECTO DE MODIFICACION DEL ART. 32 DEL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL.

Art. 32. - El quórum para sesionar será de once senadores y veinticinco representantes. En cualquier momento que falte el quórum se suspenderá la sesión, llamándose a Sala durante un minuto; si no se reintegra el número de legisladores necesarios, se levantará la sesión.

Si en la tercera citación con el mismo orden del día no hubiere dicho quórum, los miembros asistentes, cualquiera sea su número, podrán compeler a los ausentes, votando una nueva convocatoria; las mociones que se presenten se leerán y se votarán por el orden de su presentación, no pudiendo hablarse sobre las mismas salvo para fundar el voto (artículo 76).

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Reglamento en vigencia exige para sesionar un quórum de la mitad más uno del total de componentes de cada Cámara. Todo indica que esa exigencia es demasiado alta. La experiencia más reciente así lo refleja. No es, por otra parte, coherente con las exigencias de quórum para sesionar de cada una de las Cámaras. En éstas, el quórum de la de senadores es de once y el de la de representantes es de veinticinco.

Si como lo establece el texto constitucional, la Asamblea General es la reunión de ambas Cámaras, parece lógico y coherente que el quórum para sesionar de aquélla sea la suma de los que cada Cámara haya establecido para sí misma. Es, entonces, en este sentido, que formulamos la propuesta de modificar el artículo 32.

Montevideo, octubre 28 de 1993.

Juan Adolfo Singer."

8) INTEGRACION DE COMISIONES

-La Mesa aprovecha para dar cuenta de que la bancada del Frente Amplio ha comunicado su decisión de modificar la integración de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Asamblea General en lo que hace a sus representantes. Sus integrantes serán el señor senador Astori y los señores diputados Couriel y Lev.

9) ANTECEDENTES REMITIDOS POR LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO INVOCANDO EL ARTICULO 209 DE LA CONSTITUCION, REFERIDOS A LO ACTUADO POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA, SOBRE EL SUBSIDIO AL TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE PASAJEROS.

SEÑOR RICALDONI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR RICALDONI. - Señor presidente...

SEÑOR AMORIN SUPPARO. - ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RICALDONI. - Voy a conceder la interrupción que me solicita el señor legislador Amorín Supparo pero luego, en función de la marcha de mi exposición, adelanto a los colegas que en el caso de que se me soliciten nuevas interrupciones las voy a conceder si lo permite el desarrollo del tema.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR AMORIN SUPPARO. - Señor presidente: voy a hacer una pregunta porque tengo una duda y no quisiera hacer afirmaciones categóricas. Quisiera saber si cuando la Intendencia Municipal de Montevideo propone a un señor contador para ser designado contador central de ese organismo, éste era, al mismo tiempo, auditor del Tribunal de Cuentas. Pregunto si han subsistido las dos situaciones; es decir, que un ciudadano profesional, siendo auditor del Tribunal de Cuentas y pudiendo auditar la eficacia de la gestión de la Intendencia -según el inciso correspondiente del artículo que hoy recordaba el señor legislador Korzeniak- al mismo tiempo ejerza la citada función en la Intendencia. Además, pregunto -porque no tengo la certeza y quizá el punto pueda ser aclarado- si hubo o no una solicitud de excepción para el caso, a los efectos de que pudiera subsistir la doble gestión de funcionario auditor y de contador central.

Si la respuesta es que fue designado como contador central de la Intendencia Municipal de Montevideo un profesional auditor del Tribunal de Cuentas, creo que perece toda la argumentación. Me refiero a que un funcionario sea contratado, y a su vez, pueda auditar en la eventualidad de una impureza de gestión del sistema político. Tengo mis dudas. Según parece, el contador central de la Intendencia fue, durante un tiempo, simultáneamente auditor del Tribunal de Cuentas. Esa es una aseveración.

Por otra parte, cuando se realiza la primera sesión de la Comisión de la Asamblea General y asisten delegados de la Junta Departamental de Montevideo, ¿qué dicen los denunciantes? En la versión taquigráfica de la sesión del 30 de julio expresan que no hacen un juicio categórico ni definitivo y que ni siquiera es una denuncia; que a la mayoría del órgano deliberante de Montevideo le pareció que los elementos obligaban a tramitar ante el Poder Judicial y la Asamblea General la posibilidad de delito. Fue tan débil o cautelosa la postura de los denunciantes, que por ese motivo en la misma sesión el señor legislador Korzeniak expresó, refiriéndose a los denunciantes que, inclusive, ellos habían señalado que la remisión a la justicia penal no era exactamente una denuncia. ¿No fue una denuncia? ¿Hubo una denuncia? Hubo denuncia. Denuncia por elemento formal pero sustancialmente no sabían, no podían decir que hubo delito.

Hoy, en esta Asamblea General, ¿qué afirma el señor legislador Korzeniak? Dice textualmente: "No hubo dolo". Sin embargo, en la misma sesión, tratando de modificar la cautela de los ediles, el señor legislador dice: "...sin comprometer a nadie, entiendo que, salvo que haya sido fruto de un error, en este caso hubo un delito -dicho esto con todas las palabras- que el Código Penal prevé específicamente".

SEÑOR KORZENIAK. - Siga leyendo.

SEÑOR AMORIN SUPPARO. - Sí, continúo leyendo: "Dicho Código establece la alteración de documentos en varias de sus figuras desde la falsificación ideológica hasta las alteraciones materiales.

(Interrupción del señor legislador Korzeniak)

SEÑOR PRESIDENTE. - La Mesa debe advertir al señor legislador Korzeniak que no está en uso de la palabra.

Puede continuar, en uso de una interrupción, el señor legislador Amorín Supparo.

SEÑOR AMORIN SUPPARO. - Señor presidente: formulo siempre mis palabras en inducción de mi razonamiento libre e independiente. Sigo leyendo la expresión del legislador Korzeniak.

"Por supuesto que los delitos no sólo requieren de la configuración material -es decir, de la tipificación objetiva- sino también del elemento subjetivo, o sea, de la voluntad de hacerlo. Y, además, tal como me acota el señor presidente de la Comisión, es preciso que exista la necesidad de la intención; en otros casos, inclusive, basta con la mera culpa. En ese sentido, no recuerdo si todos los casos de alteración de documentos requieren dolo; hay algunos en los que basta la sola culpa".

El señor legislador Korzeniak sigue exponiendo en el sentido de que no va a pretender sustituir al Poder Judicial -¡bueno sería!- pero ratifica su concepción personal de que hubo delito.

Hoy, ¿qué se le dice a la Asamblea General, ante quien la Junta Departamental remite la denuncia para aplicar el artículo 209 de la Constitución y decidir si echamos a los ministros del Tribunal de Cuentas? El señor legislador dice que no hubo dolo; después de varios meses, dice que no hubo dolo. ¿Qué hubo entonces? Presión del sistema político.

Me gustaría que se aclare quiénes han presionado a los señores ministros del Tribunal de Cuentas y que esto no se diga en forma genérica, abstracta, irresponsable y sin identificación. Entiendo que es muy grave, ya no la cautelosa remisión de la Junta Departamental sino que en el seno de la Asamblea General se diga que los ministros del Tribunal de Cuentas actuaron bajo presión política.

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. - La Mesa informa al señor legislador que lamentablemente está fuera del término de que dispone para hacer uso de la palabra a través de una interrupción y está utilizando el del señor legislador Ricaldoni.

SEÑOR AMORIN SUPPARO. - He terminado mi exposición y agradezco al señor legislador Ricaldoni haberme concedido esta interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor legislador Ricaldoni.

SEÑOR RICALDONI. - Señor presidente: hay algo que no pensaba decir -aunque realmente lo siento- pero, después de haber escuchado algunas intervenciones, creo que lo debo hacer.

Inicio mis palabras afirmando que intervengo con desagrado. El mismo desagrado que supongo tendrá, al menos la mayoría de esta Asamblea General. En definitiva, creo que ella también asiste con desagrado a la consideración de este tema.

En primer lugar, señalo que se nos obliga a salir en defensa de quienes no precisan que se les defienda porque son gente de honor, personas competentes y que han actuado con independencia. Pero, por estas razones derivadas del mecanismo propio del artículo 209 de la Constitución, que se ha dispuesto poner en juego, no tenemos más remedio -al menos la mayoría de nosotros- que hacer algo realmente innecesario. No hay otra alternativa. Algunos de los legisladores preopinantes han dicho en una u otra forma, que no estamos reunidos -pese a lo que se pueda suponer- para juzgar al Tribunal de Cuentas, sino para comprobar que, a través de un largo proceso, el apasionamiento político ha partidizado al gobierno departamental de Montevideo hasta el punto de denunciar penalmente, nada más y nada menos que a los ministros del Tribunal de Cuentas.

Por vía de consecuencia ineludible de lo anterior no estamos reunidos para agraviar a muchos de los funcionarios del Tribunal de Cuentas o al menos a aquellos que intervinieron en las funciones de contralor que constitucionalmente le competen al Tribunal de Cuentas frente al gobierno departamental de Montevideo.

Tampoco estamos reunidos para agraviar a partidos políticos que algunos voceros del Frente Amplio no se identifican, pero que según dicen habrían hecho presiones políticas sobre el Tribunal de Cuentas y, por vía también de extrapolación de esa afirmación, sobre algunos de sus funcionarios, para torcer determinados hechos según resultaría del informe del Tribunal de Cuentas.

Luego de leer con toda atención el informe en minoría sobre este tema, y de haber asistido a las sesiones de la Comisión de la Asamblea General que lo consideró, me pregunto qué sentido tiene que esta Asamblea esté reunida para determinar si los miembros del Tribunal de Cuentas se caen o no dentro de alguno de los supuestos del artículo 209 de la Consti-

tución. Porque, en efecto, la exposición de algunos de los integrantes de la fuerza política que respalda al gobierno departamental de Montevideo y el informe en minoría sostienen contradictoriamente que las cosas son de una manera, pero al mismo tiempo, que son de otra.

Lamento señalar esto, pero no puedo ocultar mi pensamiento, porque creo que estamos asistiendo a una instancia política -y lo quiero decir con todas las letras- de la que yo no recuerdo precedentes. Se trata del enfrentamiento de un órgano, de un poder o de una autoridad, con quien constitucionalmente debe controlarlo. Y ello en los términos agraviantes que todos conocemos. Repito que, a mi juicio, éste es un hecho inédito que sustituye al que entiendo debió, en cambio, haber ocurrido en el pensamiento y en la acción de la mayoría de la Junta Departamental.

Debió haber tomado en cuenta ese informe del Tribunal de Cuentas y adoptado algún tipo de decisiones, pero no trasladar la cuestión a la búsqueda -y luego me detendré en este aspecto- de inexistentes delitos, omisiones y pruebas de incapacidad de los integrantes del Tribunal de Cuentas.

Esto es el corolario -y deseo que sea el epílogo- de un enfrentamiento con el Tribunal, permanente, sistemático, del gobierno departamental de Montevideo desde el inicio de su gestión. Han también generado un enfrentamiento que formaría parte de lo que es habitual en la actividad política, si se hiciera dentro de ciertos límites -que todos deberíamos saber cuáles son- con los demás partidos políticos representados en la Junta Departamental. Ha ocurrido igualmente con buena parte de los habitantes de Montevideo. Pero lo que interesa destacar concretamente en esta sesión de la Asamblea General es que se trata de una confrontación de larga data con el Tribunal.

Aunque resulte reiterativo, porque en el día de ayer algunos señores legisladores preopinantes se refirieron a estos puntos, creo que vale la pena extraer del curso de los casi tres años de gestión del gobierno departamental, algunas demostraciones de lo que estoy afirmando.

El 8 de noviembre de 1990 el señor intendente, en un tono que me sorprendió porque no condice con lo que habitualmente es su actitud -que aun no compartiéndola es siempre formalmente mesurada y medida, prudente, serena, desapasionada- señala que no contestará un pedido de informes del Tribunal de Cuentas, pero que sí "le será proporcionado a la Junta Departamental y a los vecinos, a través de los Centros Comunales Zonales".

Más adelante, en esa declaración realizada en un Centro Comunal Zonal -si mal no recuerdo es el que está en el Mercado Modelo- agrega que "es difícil expresar los sentimientos que puede despertar una solicitud de este tipo", se refiere al pedido de informes del Tribunal de Cuentas.

Poco tiempo después, días después, el contador Daniel Mesa, director de la División Planeamiento y Presupuesto del Departamento de Hacienda de la Intendencia Municipal de Montevideo, expresa que "la democracia exige respetar las decisiones de la voluntad popular -lo que la gente votó en noviembre de 1989"- y le exige a los organismos de control "que sean equitativos".

No había pasado un año del inicio de la gestión del gobierno departamental de Montevideo y el enfrentamiento ya existía. Reitero que el tema no tiene corta data, sino que comienza en los inicios de la gestión de este gobierno departamental. Más adelante, el director Mesa agrega que "antes, la mayoría política del Tribunal de Cuentas coincidía con la del gobierno departamental de Montevideo y que hoy eso no ocurre; y el Tribunal tiene la misma integración que antes". O sea que ya se advierte la finalidad de atribuir una partidización absolutamente inexistente a las gestiones del Tribunal de Cuentas. El contador Mesa remata sus afirmaciones señalando que "no se pueden usar mecanismos de control con finalidades políticas".

Esta es la tesis, explícita en algunos casos e implícita en otros, que venimos ahora escuchando de parte de los señores legisladores que representan a la fuerza política que apoya al gobierno departamental de Montevideo.

Si mal no recuerdo, dos o tres días después del 15 de marzo de 1993, se produce el nombramiento del contador Alvarez como delegado del Tribunal de Cuentas, tema al que ya hizo referencia el señor legislador Amorín Supparo en uso de una interrupción. Este hecho constituye una excepción, porque el contador Alvarez se desempeñaba en un cargo político, de confianza dentro de la Intendencia Municipal de Montevideo. Para que un delegado del Tribunal de Cuentas pueda ejercer dicha función siendo funcionario de confianza del organismo controlado, se requiere una decisión especial y excepcional de aquel organismo. El Tribunal de Cuentas aceptó el pedido del señor intendente y nombró delegado al contador Alvarez, quien pasó a ser desde ese momento -y lo digo muy respetuosamente- juez y parte de la gestión de la Intendencia.

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. - La Mesa pide disculpas al señor legislador Ricaldoni, pero en este momento se debe interrumpir la sesión porque sólo hay cuarenta y ocho diputados en Sala. ¡Qué se llame a Sala durante un minuto a los señores legisladores!

(Ingresan a Sala varios señores legisladores)

-Habiendo número, puede proseguir el señor legislador Ricaldoni.

SEÑOR RICALDONI. - Entonces, luego de ese acto que demuestra que no existía ninguna animosidad contra el gobierno departamental de Montevideo por parte del Tribunal de Cuentas -al que le hubiera bastado, lisa y llanamente, decir no, ya que la norma legal establece como principio general que no se puede ser a la vez delegado del Tribunal y funcionario de

confianza del organismo controlado- dijo al señor intendente que accedía a su solicitud.

Dos o tres días después de efectuado este nombramiento, el contador Ariel Alvarez expresa que antes de que tuvieran acceso al dictamen del Tribunal, éste ya estaba circulando, por lo que lamenta que "estén jugando otros fundamentos que no son netamente técnicos sino políticos". Asimismo agrega que como delegado ante el Tribunal de Cuentas va a pedir ser recibido para trasmitirle todos los elementos. Esto está publicado en "El Diario" de fecha 15 de marzo de 1992.

Más adelante, el 3 de mayo de 1993 -ya estamos en el año que corre- aparece un comunicado de prensa de la bancada del Frente Amplio en la Junta Departamental, cuyo título ya perfila claramente lo que es el contenido de esa declaración: "Gravedad de las irregularidades cometidas por el Tribunal de Cuentas de la República". La declaración plantea toda esta historia de irregularidades, de omisiones o de delitos que a ratos son tales y a ratos no lo son, donde se señalan muchas de las cosas que luego contiene el informe de la minoría, que también habremos de considerar. Por ejemplo, tiene frases tales como que "el informe del equipo auditor del Tribunal de Cuentas es violatorio de la independencia técnica imprescindible en la materia" -y, ¡préstese atención!- y "constituye un avasallamiento de las más elementales normas éticas que deben regir al organismo de contralor de la legalidad de la hacienda pública". También habla de "una falta de respeto al organismo legislativo departamental que solicitó su realización." Asimismo, "que dichos actos no sólo demuestran una actitud política deliberada con la finalidad de atacar las acciones que en materia de transporte lleva adelante la Intendencia Municipal de Montevideo, sino que constituyen elementos suficientes como para que la bancada del Frente Amplio se vea obligada a proponer a la Junta Departamental el inicio de las acciones que correspondan para el esclarecimiento y determinación de las responsabilidades en la comisión de las flagrantes irregularidades constatadas."

Toda esta declaración -profundamente infortunada- se remata con la siguiente expresión: "Que por los motivos anteriormente señalados, dicho informe adolece de notorios vicios formales, inexactitudes, contradicciones, falsedades y posiblemente configure en sí mismo la prueba de un delito, extremo éste que se enmarca en la sistemática campaña de desprestigio y obstaculización de la gestión de un gobierno democráticamente electo por los vecinos de Montevideo."

Veinticuatro horas después, como era de prever, la mayoría de la Junta Departamental de Montevideo vota un resolución en la que en su segundo considerando habla de "incoherencia incompatible con la autenticidad del documento". En el tercer considerando se dice "que los hechos indicados no son meras incongruencias formales porque las modificaciones así introducidas han sido la base de conclusiones aprobadas por el Tribunal de Cuentas, que se refieren a aspectos sustanciales de las consultas formuladas por la Junta". En el cuarto considerando se expresa que "la anomalía señalada parece inseparable de otros indicios de modificación intempestiva del informe aprobado". Y en el quinto considerando, se señala que "en tales condiciones la Junta no puede tomar el documento en cuestión como base de sus decisiones sobre las cuestiones de fondo y a la vez tiene las responsabilidades legales y constitucionales de adoptar las medidas que impone la flagrancia de la irregularidad". Debo acotar que con esto, naturalmente, empezaba una dialéctica destinada, no como correspondía, a responder al Tribunal de Cuentas, al sistema político y a la opinión pública sobre qué se hacía con los dineros de la Intendencia en relación con el llamado subsidio del boleto, sino a enfrentar en una forma lamentablemente irresponsable, el informe del Tribunal de Cuentas con afirmaciones inconsistentes y otras que efectivamente son ciertas, pero que no tienen la mínima importancia.

Este informe finalizaba con una resolución en cuyo numeral primero -es el único que voy a mencionar- se señalaba: "Declarar (la Junta de Montevideo) -es decir, dieciséis de sus ediles- que no considera propia de las responsabilidades inherentes a su investidura tomar como base de sus decisiones la documentación recibida del Tribunal de Cuentas de la República por contener ésta irregularidades incompatibles con su autenticidad". Es decir, se trata de la justificación -si así se la puede llamar; de alguna manera hay que definirla- de la omisión de la mayoría de la Junta de tomar en consideración el informe del Tribunal de Cuentas.

SEÑOR HIERRO LOPEZ. - ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RICALDONI. - Sí, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR HIERRO LOPEZ. - Señor presidente: he escuchado con mucha atención la defensa que ha venido haciendo la bancada del Frente Amplio sobre la posición de la Intendencia -defensa que ahora se ha visto notoriamente disminuida en su quórum; no sé si se debe a que el Frente Amplio ha perdido interés en defender la posición del señor intendente- y me llamó la atención una afirmación que hizo en el sentido de que el Tribunal de Cuentas había sido presionado políticamente.

Soy un viejo legislador -hace siete años que ocupo la banca de diputado- y es la primera vez que escucho que el Frente Amplio dice que el Tribunal de Cuentas ha sido presionado políticamente. De todas las actuaciones del Tribunal de Cuentas hasta ahora, el Frente Amplio nunca había sostenido tal cosa. Por ejemplo, en diversas interpelaciones realizadas en la Cámara de Diputados y en el Senado dicha coalición observó al Banco Central por la compra de carteras del Banco Comercial, elemento de juicio que fue tenido en cuenta por legisladores frenteamplistas para avalar que la compra de carteras del Banco Central había sido mal hecha. En realidad, nunca había escuchado que se hubiera presionado políticamente al Tribunal de Cuentas.

Además, coincido con el señor legislador Amorín Supparo en el sentido de que es grave sostener que se haya presionado políticamente sin demostrarlo ni confirmarlo.

Además, la posición de la bancada frentista me llama poderosamente la atención, porque el señor legislador Korzeniak afirma que el Tribunal de Cuentas ha sido presionado y que no pudo o no supo evitarlo.

En estos días, en que estamos viendo la diferencia de criterios tan habitual que hay en el Frente Amplio, puedo agregar una nueva perla a esa generosa gama, dado que el doctor Tabaré Vázquez, intendente municipal de Montevideo y principal jerarca en esta materia declaró lo contrario.

SEÑOR VAZQUEZ PLATERO. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR VAZQUEZ PLATERO. - Solicito que se prorrogue el tiempo de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el señor legislador Ricaldoni.

(Se vota)

-74 en 75. **Afirmativa.**

Puede continuar su interrupción el señor legislador Hierro López.

SEÑOR HIERRO LOPEZ. - Como recordaba el señor legislador Ricaldoni, el intendente municipal de Montevideo manifestó que no iban a ser acorralados ni iban a dejarse manipular por el Tribunal de Cuentas, y que advertía una actitud sospechosa en el cerco que estaba haciendo dicho Tribunal. Posteriormente, el 9 de marzo de 1992 expresó -con esa sonrisa con la que suele decir todas las cosas- que desestimaba toda presión política "sobre un organismo técnico-político como el Tribunal de Cuentas, integrado por personas de altísima honorabilidad a las que nosotros apoyamos y respaldamos en su totalidad, y en las que depositamos absolutamente toda la confianza y que sabemos que no son presionables".

Entonces, ¿es una diferencia entre el señor legislador Korzeniak y el intendente municipal de Montevideo? ¿Es una diferencia en el Partido Socialista? ¿Es una diferencia entre el Plenario del Frente Amplio y sus bases? ¿Es una diferencia entre la Intendencia Municipal de Montevideo y la bancada de legisladores del Frente Amplio? Creo que esto alcanza como botón de muestra para saber cómo se ha politizado lastimosamente la discusión. El Frente Amplio ha procurado -lo que, en definitiva, teje un elogio- lograr que estemos discutiendo con respecto al Tribunal de Cuentas en vez de hacerlo sobre el subsidio del boleto, que es el tema real que debería haber movilizado a la opinión.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor legislador Ricaldoni.

SEÑOR RICALDONI. - Señor presidente: naturalmente, el clima que estamos viviendo influencia en forma clara todo lo que está ocurriendo en la Asamblea General. Creo que indebidamente -lo digo con todos los respetos- aunque en forma inadvertida han sido sensibles a este clima de presión -esta sí verdadera presión política- los señores integrantes de la minoría de la Comisión de la Asamblea General al suscribir ese informe en el que -debo recalcar que en algunos aspectos con mucha mayor elegancia que la incluida en declaraciones a las que he hecho referencia- transitan por senderos igualmente destinados a descalificar a los señores ministros del Tribunal de Cuentas y a los funcionarios intervinientes.

Esto nos hace apartar de lo que acaba de decir con toda precisión el señor legislador Hierro López. Lo que se debe tener en cuenta es que hubo serias denuncias del Tribunal de Cuentas relativas al manejo del subsidio al pasaje del transporte urbano de pasajeros. Este no fue en modo alguno el primer enfrentamiento generado por el gobierno departamental de Montevideo integrado, por un lado, por la Intendencia, su titular y sus funcionarios y, por el otro, por la mayoría frentista de la Junta Departamental de Montevideo.

Este enfrentamiento -que, reitero, no es nuevo, sino que data prácticamente del principio de la gestión del actual gobierno departamental- se produjo con todos los partidos políticos; con la minoría de la Junta Departamental, con buena parte de quienes están en Montevideo y, natural y lamentablemente, con el Tribunal de Cuentas.

Esto ha derivado en una situación que, al menos a mi juicio, resulta inexplicable. La Junta Departamental pidió dos informes, primero uno de la minoría y luego otro que no recuerdo claramente si fue de la mayoría o de toda la Junta. Frente a esos pedidos, el Tribunal de Cuentas actúa y denuncia graves irregularidades relacionadas con el denominado subsidio del boleto. Sin embargo, la mayoría de la Junta Departamental -y esto, reitero, me resulta inexplicable- no actuó entonces como corresponde. Debió haber investigado y tomado medidas que son elementales en un órgano político que constitucionalmente está obligado -no se trata sólo de un derecho, sino de un deber- a cumplir con su función de control. Ocurre, desde luego, que la mayoría de la Junta Departamental responde al mismo partido que el intendente.

SEÑOR DIAZ CHAVES. - ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RICALDONI. - Por el momento no voy a conceder ninguna interrupción, ya que el tiempo transcurre rápidamente; pero si concluyo antes de los treinta minutos, se la concederé.

En lugar de actuar en la forma que he señalado y como está obligada a hacerlo la Junta Departamental o su mayoría -que al fin y al cabo es la que debe tomar las decisiones- opta por otro procedimiento y denuncia por dos vías diferentes a los dignos ministros del Tribunal de Cuentas. Por un lado, lo hace en una forma difusa ante la Justicia Penal y por otro, a través del

mecanismo del artículo 209 de la Constitución, ante la Asamblea General. Y para justificar esa inacción de la que vengo hablando -que no puede ser aceptada o compartida porque forma parte de un verdadero desconocimiento, no sólo del mandato constitucional a los órganos legislativos nacionales o departamentales, sino también del buen trabajo político y de la transparencia de las decisiones que tanto ansiamos en los organismos públicos y en los hombres públicos en la resolución de la Junta Departamental se expresa que no se considera ninguna de las objeciones del Tribunal de Cuentas porque están teñidas de partidización y porque son la consecuencia de presiones políticas que, cuidadosamente, desde ese momento hasta ahora no se detallan, no se prueban, deslizan. Frente a todo ello yo digo ¡difícil tarea tuvieron los compañeros en minoría de la Comisión de la Asamblea General para compaginar un informe que, sin querer entrar en determinadas afirmaciones realizadas previamente en otros ámbitos, llega en definitiva a lo mismo!

(Ocupa la presidencia el señor legislador Santoro)

-Así se inicia, desde la declaración de la bancada del Frente Amplio, seguida por la resolución en mayoría de la Junta Departamental y por el informe elaborado por la minoría de la Comisión, una especie de pesquisa cuyo objeto es señalar irregularidades supuestamente graves y delictivas -o en el límite entre lo delictivo y lo que no lo es- así como inexactitudes y omisiones que en algunos casos imaginariamente estarían previstas en las hipótesis del artículo 209 de la Carta.

Analizado objetivamente, todo ello no es sino un inventario de hechos -algunos ciertos y la mayoría inexactos- totalmente irrelevantes, pequeños, no habilitantes del mecanismo constitucional que culmina en esta sesión de la Asamblea General.

Inexplicablemente -o quizás, al revés, explicablemente- esta actitud del gobierno departamental de Montevideo hace ignorar a la fuerza política que lo apoya, que el verdadero tema es otro. ¿Son o no ciertas las irregularidades comprobadas en el manejo del subsidio del boleto? Lo que el gobierno departamental de Montevideo hizo -tanto la Junta Departamental como la Intendencia Municipal- fue elegir la vía del enfrentamiento, no con argumentos ni razones, sino con adjetivaciones y en general, con un estilo propio de las tribunas políticas en los momentos de mayor efervescencia -a pesar de que esta no es la época ni el terreno para ello- para tratar nada más y nada menos, que un tema de la importancia del incluido en este informe del Tribunal de Cuentas.

Aunque no es objeto de la consideración de esta Asamblea, es necesario recordar que, luego, hubo otro informe de ese órgano, vinculado con los Casinos, sobre el que también habrá que esperar reacciones airadas y desbordes, que tampoco podremos dejar pasar en silencio, si ocurren.

Fue, simplemente, el enfrentamiento como actitud política destinada a no discutir el verdadero tema: ¿qué se ha hecho y qué se hace con los dineros de los habitantes de Montevideo destinados a cumplir con una promesa preelectoral?

No haré un análisis pormenorizado del informe del Tribunal, porque sería un agravio a mis colegas suponer que no han hecho lo mismo que yo, esto, es leerlo cuidadosamente. Por el contrario, en la defensa de quienes están alzados en armas contra un casi poder de gobierno como el del Tribunal de Cuentas, ¿dónde está, por ejemplo, la referencia a los certificados falsos con los que cobraron sumas multimillonarias algunas empresas del transporte urbano de pasajeros de Montevideo, como COOPTROL y COTSUR?

La defensa, en definitiva, está basada en cuestiones pequeñas, en minucias, diría yo. Por ejemplo, que en un papel de trabajo de un funcionario del Tribunal, dos o tres palabras estén escritas con birome; que hubo un cambio de integrante en el equipo auditor de la Intendencia Municipal de Montevideo designado por el Tribunal de Cuentas, o que hay una fecha equivocada en ese informe, tal como fue explicado honesta y sinceramente por parte de los representantes del Tribunal de Cuentas cuando concurrieron a la Comisión. Al efectuarse algunas modificaciones en la computadora -en relación con el informe- hubo un error involuntario con respecto a la fecha, que no fue cambiada.

Lo mismo sucede con el tema de los borradores. ¡Resulta -dicen- que los papeles de trabajo, los borradores de los funcionarios que realizaron la auditoría dispuesta por el Tribunal de Cuentas, debieron haberse conservado poco menos que en una caja fuerte, ya que serán documentos de un extraordinario valor! Como muy bien señala este organismo, los papeles de trabajo son eso: papeles de trabajo. Esto lo saben mejor que yo, que soy abogado, los contadores y, sobre todo, los que han estudiado auditoría en su Facultad, y los que la practican. El papel de trabajo es sólo un borrador que elabora para sí quien se constituye en el lugar donde se está realizando el control.

Ello da pie para hablar -repito, alternativamente- de que hubo delito y de que tal vez no lo hubo; de que se hizo una denuncia ante la justicia penal, y luego de que no, que simplemente se la puso en conocimiento de algo. Se trata de una actitud en "zigzag" que, daña la sensibilidad de los ministros del Tribunal de Cuentas -y quiero levantar una bandera por la honradez y la capacidad de todos y cada uno de los ministros del Tribunal de Cuentas- y también al sistema político.

Lamento señalar que el informe en minoría recoge -supongo que sus autores deben haber pensado que no había otra posibilidad, que no cabía otra alternativas- palabras más o menos, que respaldan un estilo más cuidadoso, las afirmaciones del entorno del intendente de Montevideo, las del propio intendente de Montevideo y las de la mayoría de la Junta Departamental de Montevideo y de algunos integrantes de la fuerza política que apoya al gobierno departamental de Montevideo. Pero también agraviando -esta es una de las razones por las

cuales inicié mi exposición y la voy a terminar, como decía, con desagrado y, al mismo tiempo, con pena- probablemente sin proponérselo, al Tribunal de Cuentas.

En el numeral 9) del informe en minoría se señala: "Los suscritos sostienen que cuando el Tribunal cambia de criterio". Pero, señor presidente, no ha habido cambio de criterios, sino trabajos no terminados y eso no es cambiar de criterios. ¿O alguno de nosotros, alguna vez no ha modificado una parte de su pensamiento, de su punto de vista o de su proyecto de ley? ¿Qué tiene eso de malo o de inmoral? Cuando el análisis se practica como corresponde, ¿no significa que se está actuando con un alto sentido de responsabilidad? ¿O ese alto sentido de responsabilidad, cuando de ciertas cuestiones políticas se trata, se convierte en una especie de cuestionamiento grave -diría gravísimo- a la honorabilidad de los funcionarios y ministros del Tribunal de Cuentas?

Se dice que lo que hace el Tribunal de Cuentas "lo hace fuertemente influido por ese clima de acoso político al gobierno departamental de Montevideo. El Tribunal de Cuentas no supo sustraerse a la controversia política, careció de la majestad necesaria para proceder inspirado exclusivamente en razones de legalidad, permitiendo que las tensiones político-partidarias penetraran en su seno".

Esta es una tremenda acusación. Por suerte, la enorme mayoría de la población de este país, no solamente la del departamento de Montevideo, la enorme mayoría del espectro político en esta Asamblea General, va a dar un rotundo mentís a estas afirmaciones. Y cuando pase el apasionamiento político, quienes han ideado esa frase comprenderán que fue un error -todos los podemos cometer- que no debería repetirse.

Se agrava la situación si uno lee más adelante este mismo Informe. Cuando se habla de "si existe o no" delito -bueno fuera que se sostuviera que existe delito- en la página 23 se dice: "En definitiva, la dilucidación de la antijuridicidad o irrelevancia penal del asunto queda sometida al fuero jurisdiccional respectivo, a resultas de la repetida" -yo diría, además, infortunada- "Resolución 5.590 de la Junta Departamental de Montevideo". Continúa diciendo: "No obstante, con la explicación coloquial dada por los miembros del Tribunal de Cuentas en su comparecencia a vuestra Comisión, podemos en sede parlamentaria desechar el elemento subjetivo del eventual delito, y entender, como entendemos, que no amerita la propuesta de destitución, según el artículo 209 de la Constitución".

Esto es realmente sorprendente. En verdad, no se puede comprender cómo puede plantearse una especie de zona resbaladiza entre la llamada "sede parlamentaria" y lo que denominan la "sede penal". La honra de la persona requiere que las afirmaciones que se hagan sean claras, rotundas, fundamentadas y -por qué no, sobre todo en casos como éste, categóricas.

Luego, el proyecto de resolución en minoría establece en su punto 2) lo siguiente: "Declarar, igualmente, que la evidente alteración documental relacionada con la fecha del informe de auditoría en cuestión, explicada por el Tribunal en sede parlamentaria, permite descartar la existencia del hecho delictivo por falta del elemento subjetivo, sin perjuicio de lo que se determine, independientemente, en sede penal".

Esto me causa sorpresa. ¿En qué quedamos? Si hay una evidente alteración documental, ¿cómo luego se dice que no hay un elemento subjetivo que caracterice la existencia de un delito penal?

Lamento estas expresiones que, por supuesto, con el correr del tiempo, pasarán a ser una anécdota más en nuestra vida parlamentaria. Pero, repito, que esto es jugar con el honor de los señores ministros del Tribunal de Cuentas y, al mismo tiempo, crear un grave precedente en las relaciones institucionales entre un organismo público y el máximo organismo de contralor de la República, que hoy en día recibe reconocimientos internacionales sobre los que un día deberíamos tomar conciencia. A ese Tribunal de Cuentas, que internacionalmente recibe espaldarazos permanentes -algunos habrán de ocurrir a corto plazo y todos lo sabemos- se le ha puesto en el banquillo de los acusados por cumplir con su deber y, nada más que por ello. Entonces, advierto que no tiene el menor fundamento este juego de no encontrar ilícitos en lo que, curiosamente, se denomina "la sede parlamentaria" y, al mismo tiempo decir que existe la posibilidad de que estos ilícitos se den en lo que en el informe en minoría llama la "sede penal".

Si de presiones políticas se trata, las ha habido contra el Tribunal de Cuentas desde 1990, y no por parte de los otros tres lemas representados en el Parlamento. No digo que esto sea una presión de la Junta sobre el Poder Judicial, pero, de alguna forma, se le está diciendo al magistrado actuante que el hecho de que en sede parlamentaria no haya una condena -ya se sabe que no la habrá- no lo relevará de investigar y, desde ese punto de vista, de condenar. Lo considero lamentable.

Por otra parte, si son tan graves estas irregularidades -lo hemos vuelto a escuchar en sala en esta Asamblea General, donde se han señalado y enfatizado reiteradamente las irregularidades "formales" y las "no formales"- ¿Cómo, entonces, no se sigue rectamente -me refiero a hacerlo en forma directa; no quiero que se me malinterprete- hasta las últimas consecuencias y se dice con todas las letras: "Los señores ministros del Tribunal de Cuentas han cometido un delito"? ¿Cómo se explica que si se dijo que en sede penal puede haber responsabilidades que los firmantes en minoría no advierten en sede parlamentaria, no se piense que aquí hay algo que, al menos, constituye una contradicción que no se alcanza a comprender? ¿Cómo se explica que ahora, hace un rato, utilizando el mismo vocabulario del informe en minoría, donde se establecía que "explicaciones coloquiales" -si mal no recuerdo, éstas son las expresiones- de los integrantes del Tribunal de Cuentas hacían innecesario buscar la existencia de delito, porque demostraban que

no había habido un elemento subjetivo que configurara el ilícito penal, se haya dicho al mismo tiempo que hay otras explicaciones coloquiales que no son de recibo?

Aquí hay que establecer definitivamente que no hubo delito, ni omisión, ni ninguna de las irregularidades que establece el artículo 209 de la Constitución para destituir a los señores ministros del Tribunal de Cuentas. Pero también hay que señalar que no hay ningún otro tipo de omisión o irregularidad. No sea cosa que alguien, llevado por un malentendido entusiasmo político, diga: "Al fin y al cabo razón teníamos, porque otras omisiones sí están probadas; no serán del tipo de las que ameriten la destitución, pero irregularidades y omisiones hubo". Desde esta banca, en nombre propio y en el de mi sector, rechazamos categóricamente la posibilidad de que se sostenga eso después que la Asamblea General dicte su resolución.

Finalizo diciendo que no me gusta, que no comparto esta actitud del partido político que apoya al gobierno departamental de Montevideo que, desde 1990, en toda su actuación en torno a este tema, se ha movido alternativamente entre "el sí, pero el no", "el no, pero el sí", configurando una especie de "defensa y ataque" simultáneos, como hace ya un tiempo lo definiera un semanario. No puede ser que las cosas queden -y perdóneseme la expresión- en "agua de borrajas". No. Aquí hay que decir claramente lo que resulta de los hechos: honor a salvo de los ministros del Tribunal de Cuentas; corrección de procederes; ausencia de causal de destitución y de motivos para decir que, más allá del artículo 209, hubo irregularidades u omisiones.

(Ocupa la Presidencia el doctor Aguirre Ramírez)

-No sea cosa que, inadvertidamente, estemos inaugurando un estilo político por el cual, cuando hoy el Tribunal de Cuentas, mañana la Suprema Corte de Justicia, pasado mañana el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y otro día la Corte Electoral, digan algo que moleste a alguno de los sectores políticos aquí representados, se vuelva a incurrir en este tipo de agravios que, en definitiva, más allá de la intención de cada uno, no hacen otra cosa que erosionar a uno de los pilares fundamentales de nuestro sistema institucional.

10) INTERMEDIO

SEÑOR PEREYRA. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR PEREYRA. - Señor presidente: de acuerdo con lo que habíamos anunciado al comienzo de esta sesión, nuestro sector, el Movimiento Nacional de Rocha, solicita que al llegar la hora 20 se realice un intermedio hasta la hora 21 y 30.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción de orden del señor legislador Pereyra en el sentido indicado.

(Se vota:)

-Sesenta y nueve en setenta y uno. **Afirmativa.**

11) ANTECEDENTES REMITIDOS POR LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO INVOCANDO EL ARTICULO 209 DE LA CONSTITUCION, REFERIDOS A LO ACTUADO POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA, SOBRE EL SUBSIDIO AL TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE PASAJEROS.

Continúa la consideración del asunto en debate.

SEÑOR BOUZA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR BOUZA. - Señor presidente: hace un momento, el señor legislador Ricaldoni decía que enfrentaba esta discusión con desagrado, y confieso que comparto ese sentimiento; pero agrego otro: el asombro.

Se ha convocado a la principal institución parlamentaria del país, la Asamblea General del Poder Legislativo, con la pretensión de enjuiciar al Tribunal de Cuentas, que, según nuestra Constitución, es el encargado de controlar la legalidad de la gestión de todos los órganos estatales. Esto constituye un hecho de real importancia y trascendencia en la vida institucional del Uruguay y, por tanto, solamente se debe llevar a cabo cuando existan méritos evidentes y suficientes como para tomar una actitud de esta envergadura.

A esta altura del debate, luego de haber escuchado las exposiciones de otros integrantes de la Asamblea General, tengo la suerte de no tener que entrar en el análisis -muchas veces complicado y, en ocasiones, hasta difícil de entender- de las argumentaciones jurídicas que se han dado para uno y otro lado. Puedo decir con gran tranquilidad de conciencia que me siento absolutamente bien representado por aquellos que han defendido la tesis mayoritaria de la Comisión de Constitución y Legislación, y especialmente por el informe que hiciera el señor legislador Mallo en su carácter de miembro informante.

Pero más allá de la argumentación jurídica, aquí hay una realidad política, que es la que luego se justifica por aquella vía. ¿Qué es lo que ha sucedido? El gobierno muncipal de Montevideo, en uso de sus legítimas atribuciones y fiel a lo que fue su compromiso electoral, estableció un régimen de subsidio al transporte colectivo -estaba en su derecho- cometiendo, a mi juicio, un inmenso error desde el punto de vista económico y financiero, que ha tenido un altísimo costo para los vecinos de Montevideo -a los cuales tan seguido se refiere el señor intendente- y que no ha supuesto, por el contrario, un abaratamiento

sensible de lo que los montevideanos pagan para transportarse. Pero tan legítimo como acertar es equivocarse y se pudieron equivocar -y se equivocaron- cuando ejercieron esa facultad. Nadie les impugna que lo hayan hecho. Lo que sucede luego es que con el correr del tiempo, al aplicarse el sistema de subsidios, empiezan a aparecer denuncias de irregularidades en su pago. Se hacen denuncias en la Junta Departamental de Montevideo y también en la prensa; toma estado público que existen cosas que no están claras sobre cómo se manejan los dineros de los vecinos de Montevideo en beneficio de las empresas de transporte de este departamento. Entonces, los miembros de la Junta Departamental de Montevideo en minoría solicitan que se forme una Comisión Investigadora para esclarecer esos hechos, para aclararlos ante la opinión pública, a fin de que los montevideanos sepan -no por rumores, sino por lo que es la competencia que la Constitución ha dado a ese organismo de controlar la gestión del intendente- cuál es la realidad del manejo de los fondos del subsidio al transporte.

¿Qué es lo que hace la mayoría de la Junta, que responde políticamente al intendente? Se niega pertinazmente a que el Cuerpo pueda ejercer esa facultad. Apoyados en la mayoría con la que cuentan, no habilitan a que las denuncias hechas públicas, efectuadas por los ediles de la minoría, puedan ser investigadas por el órgano que tiene la obligación de hacerlo. Dicho sea de paso, lo hace un partido, una organización política que a lo largo de toda su vida opositora reclamó y ejerció persistentemente, tanto en los parlamentos departamentales como en el Parlamento nacional, las facultades de control y de investigación de las administraciones. Pero, claro, ¡una cosa es cuando se es oposición y otra cuando se es gobierno!

Finalmente, frente a la presión de la opinión pública y al descrédito que para el gobierno municipal de Montevideo supone que no se pongan en marcha los mecanismos de investigación, esa misma mayoría de la Junta Deparamental, que responde al señor intendente, cede en algo. ¿En qué cede? En utilizar la disposición constitucional por la cual una minoría de la Junta puede solicitar al Tribunal de Cuentas que intervenga para analizar la gestión financiera de la Intendencia en el aspecto concreto del subsidio al transporte. El Tribunal de Cuentas, que recibe ese mandato -no es una facultad que ejerza, sino una obligación constitucional que tiene- realiza su tarea.

No voy a entrar a discutir todos los elementos de los distintos informes, las fechas, los papeles de trabajo, porque, que yo sepa, al igual que todos los órganos, el Tribunal de Cuentas se pronuncia cuando emite su dictamen. Esto es: la Asamblea General, hoy reunida, no se pronuncia por el informe que hizo su Comisión de Constitución y Legislación, sino que lo hace, y será juzgada, por lo que dictamine a través de su voto.

Aquí se ha hecho toda una historia en base a los antecedentes y a cómo el Tribunal fue procesando la formación de su voluntad. Pero la única voluntad que puede ser juzgada es la que el Tribunal emite el 31 de marzo de este año y comunica a la Junta Departamental. A través de ella se constata con una claridad meridiana, sin la menor duda, que existen, se verifican y son ciertas las denuncias que públicamente se habían hecho sobre las irregularidades en el manejo de los fondos del subsidio: se han hecho pagos que no se podían hacer, se han adulterado documentos y cometido gravísimos delitos. Inclusive, se han pagado subsidios sin tener los certificados que debe exigir obligatoriamente todo organismo público para que se puedan hacer pagos. Todo esto consta en el dictamen que el Tribunal de Cuentas le envió a la Junta Departamental de Montevideo el 31 de marzo.

SEÑOR SEDARRI LUACES. - ¡Apoyado!

SEÑOR BOUZA. - Entonces, ¿cuál era la obligación que en ese momento tenía la Junta Departamental, que solicitó al Tribunal que hiciera la intervención y, por lo tano, que le informara? Enterada la Junta de esas irregularidades, debía hacer las comprobaciones correspondientes y juzgar la gestión del señor intendente, que es el responsable de la administración que las ha cometido.

SEÑOR DIAZ CHAVES. - ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BOUZA. - Con gusto se la concederé más adelante.

Como decía, esa es la obligación constitucional y política de la Junta Departamental de Montevideo. ¿Pero qué hizo la Junta? Resolvió que podía haber irregularidades en los antecedentes y en los informes de la auditoría y que, en consecuencia, a pesar de que el Tribunal le informaba que había habido delitos en el pago del subsidio, eso no importaba. La Junta consideró que quien había cometido un delito era el Tribunal y, por lo tanto, decidió denunciarlo ante la justicia penal y la Asamblea General. Pero todo lo que el Tribunal denunció no se investiga, no se toca; no hay responsables ni responsabilidades.

SEÑOR KORZENIAK. - ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BOUZA. - Luego, viendo el Tribunal la actitud de la Junta, envía su informe al señor intendente de Montevideo. Desde entonces hasta ahoy, que yo sepa, el señor intendente no se ha enterado. No sé si será porque estaba de viaje o se ocupa de otras cosas, pero el señor intendente no ha investigado, no ha ubicado a los responsables y, en omisión, está manteniendo las irregularidades cometidas en la Administración a su cargo.

Esa es la más grave irregularidad que surge de estas actuaciones que la Asamblea General tiene hoy a su consideración. Eso está demostrando la intencionalidad política, y no la supuesta existencia de una conspiración de todo el mundo -Tribunal de Cuentas, partidos políticos, etcétera- contra el señor intendente o la Junta Departamental. No es así. Esos, los que así piensan, son aquellos que siempre se han educado para creer que son buenos y que quienes no están de acuerdo con ellos son malos y deben ser siempre condenados.

Es la vieja concepción totalitaria por la que al final, con el progreso de esas ideas, se termina perdiendo todas las libertades de oposición. Es pensar que siempre hay conspiraciones y

conspiradores, lo que lleva a que no se quiera discutir el dictamen que denuncia irregularidades sino que se quiere acusar a quienes lo han emitido. Es como si mañana un juez me condenara y yo no discutiera el delito que el juez me atribuye sino que dijera: "Este juez me condena porque es mi enemigo político". Y, ¿adónde puede ir el Uruguay con un esquema de ideas, actitudes y conductas de esa naturaleza? ¿Dónde termina la convivencia civilizada y la convivencia política entre los uruguayos si empezamos a teñir todo de intencionalidad política?

SEÑOR KORZENIAK. - ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BOUZA. - Cuando una sociedad coloca a la política y a las intenciones políticas por encima de todo, perdemos el respeto y la tolerancia a los demás; perdemos la convivencia democrática. A mi juicio, eso es lo más grave que surge de todo esto. Tenemos que alertar a la opinión pública, en el lenguaje más llano y claro, en cuanto a que aquí se han querido encubrir actitudes gravísimamente irregulares, tratando de enlodar a quienes las han denunciado...

SEÑOR SEDARRI LUACES. - ¡Muy bien!

SEÑOR BOUZA. - ... Y se han ocultado las responsabilidades cometidas en el marco de esas irregularidades.

SEÑOR DIAZ CHAVES. - ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BOUZA. - Hace tiempo, mucho tiempo, el señor intendente sancionó a funcionarios sometidos a su jerarquía por haber cometido gravísimas irregularidades. ¿Por qué ahora no hizo lo mismo? Desde marzo de este año el señor intendente conoce la denuncia de que se abonó dinero -que es de los vecinos de Montevideo- a empresas de transporte a las que no se les podía pagar. Entonces, ¿por qué el señor intendente no investiga el hecho de que esas sumas se hayan pagado sin los certificados correspondientes, que se hayan adulterado certificados y que se presentara documentación que pertenecía a cierta empresa para pagarle a otra? El intendente no investiga esto; el intendente no hace responsable a nadie, y los vecinos de Montevideo se dan cuenta de que los subsidios que están pagando, a través del brutal crecimiento impositivo que Montevideo ha tenido que sufrir, se manejan con esta irresponsabilidad y no se quiere admitir que esa irresponsabilidad sea -como debe serlo- efectivamente sancionada, determinando quiénes son los responsables. Silenciar este tipo de actitudes y conductas puede llevarnos a terminar con todas las formas de respeto a nuestro orden jurídico.

El Tribunal de Cuentas, en el marco de una solicitud de la propia Junta Departamental, hizo lo que era su deber. Quien no ha cumplido con su deber es la Junta Departamental, que está en conocimiento de estas irregularidades denunciadas por el Tribunal de Cuentas desde el 31 de marzo de este año. Tampoco ha cumplido con su deber el señor intendente de Montevideo, quien también conoce oficialmente las denuncias y nada ha hecho.

SEÑOR KORZENIAK. - ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BOUZA. - Sí, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor legislador Korzeniak.

SEÑOR KORZENIAK. - Señor presidente: esta interrupción tiene por objeto que en el curso de esta Asamblea General sea bien conocido el dictamen del Tribunal de Cuentas.

Entre otras cosas, el dictamen del Tribunal de Cuentas lejos de decir que en los tres años, de 1990 a 1993, habían existido irregularidades, señala que las observaciones que hacía no tenían efectos hacia atrás, sino que eran desde ese momento en adelante. Es decir que el Tribunal de Cuentas no sólo no observó durante tres años, sino que concurrió a un órgano de la Asamblea General -la Comisión de Constitución y Legislación- a decir, en primer término, que las observaciones eran hacia el futuro y no para atrás. Por eso, solicito que el dictamen se lea en forma correcta.

En segundo lugar, desde el día en que la Intendencia se enteró de que el Tribunal de Cuentas había mandado el informe a la Junta Departamental, al margen de las denuncias que formulara esta última, la Comuna cumplió estrictamente todo lo que se establece en el informe del Tribunal de Cuentas que hoy estamos juzgando.

De manera que, por un lado, el Tribunal de Cuentas no señaló que en los tres años anteriores se habían dado todas las irregularidades que han sido referidas, sino que las validó; si lo hizo por omisión o porque quiso, es otra cosa. Luego hizo observaciones que, aclaró expresamente, regían desde ese momento hacia el futuro y que, sean correctas o incorrectas, han sido escrupulosamente cumplidas por la Intendencia.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor legislador Bouza.

SEÑOR BOUZA. - El señor legislador Korzeniak es un muy hábil defensor, pero la realidad es mucho más fuerte que la habilidad

El Tribunal de Cuentas estableció con efectos de futuro criterios de mayores costos, que es una de las pautas por las cuales las disposiciones dictadas por la Intendencia fijaban las formas de pago del subsidio a las empresas de transporte. Pero, ¿qué tiene que ver con los mayores costos el hecho de que se haya comprobado -tal como lo hizo el Tribunal- que se pagó a las empresas de transporte que no tenían los certificados del

Banco de Previsión Social? ¿Era ese un criterio para el futuro? Esa es una obligación legal que rige para todos los organismos del Estado; y la Intendencia, tal cual surge del informe, admitió que se pagara a las empresas de transporte sus subsidios sin contar con los certificados que demuestran que se está al día con el Banco de Previsión Social. Se comprobó, además, que hubo empresas que recibieron el pago exhibiendo certificados que correspondían a otras compañías; se comprobó además que hubo certificados adulterados. ¿Y eso está dentro del criterio de mayores costos o de lo que el Tribunal estableció como pautas que la Intendencia tenía que aplicar a partir de ese momento para el futuro? No; se trató de denuncias de gravísimas irregularidades, de delitos y de delitos completos, con la materialidad y el dolo, que no han sido investigados, ni por la Junta Departamental de Montevideo ni por el señor intendente de Montevideo.

Por el contrario, lo que aquí se está haciendo es decir: "Quien esto me denunció, puede ser denunciable; quien esto me denunció, a mi pedido es puesto en tela de juicio ante la Justicia ordinaria o ante la Asamblea General". Esto es una mala conducta; una pésima conducta política; una conducta política que no quiero para mi país, ni hoy ni mañana; una conducta política que en el Uruguay no se aplicó por parte de colorados y blancos, a lo largo de la historia de este país. Tuvimos muchas diferencias, pero nunca se nos ocurrió endilgar a un gobierno nacionalista, que tenía responsabilidades, un tribunal que los juzgara, como tampoco se le ocurrió al Partido Nacional, a través de los gobiernos del Partido Colorado que se sucedieron la mayor parte del tiempo, suscitar circunstancias parecidas; no se nos ocurrió a ninguno de nosotros poner en tela de juicio a los tribunales, que son los que tienen que estar alejados de la política. Y este Tribunal no está metido en la política; lo quieren meter ustedes...

(Interrupciones)

-... juzgando -como han juzgado siempre quienes adhirieron a la filosofía marxista, a la conducta y a la ética marxista- que sólo es válida la verdad de ustedes y que la de los demás tiene que ser perseguida y castigada.

VARIOS SEÑORES LEGISLADORES. - ¡Muy bien!

(Interrupciones)

SEÑOR BOUZA. - Y eso es lo que no han perdido; eso es lo que les surge apenas se les rasca. Cuando tienen que tener responsabilidades de gobierno no admiten la crítica; no admiten la investigación. Vivieron a lo largo de los años siendo minoría en Montevideo y en el país; pidieron investigaciones por cualquier cosa y todas ellas fueron habilitadas. Y hoy, cuando son Gobierno en el Municipio de Montevideo, no quieren que nada se toque ni se investigue.

(¡Muy bien!)

-Esa es una conducta que es una inconducta y que no permite a los vecinos de Montevideo conocer la realidad de cómo se manejan los recursos que son de ellos.

Comprendamos que todos nosotros -el presidente de la República y su gobierno; el Parlamento del país; el intendente de Montevideo y sus correligionarios de la Junta Departamental y todos los demás gobernantes- somos nada más que mandatarios; estamos representando a la colectividad, a los ciudadanos, que son los dueños de los recursos que los gobiernos manejan. Y tenemos que rendir cuentas claras y nítidas de la forma cómo administramos los bienes que son de todos. En la medida en que queramos ocultar eso y, lo que es peor todavía, si para hacerlo tratamos de enlodar conductas y honores de un Tribunal de alta jerarquía en la vida del país, estamos haciendo trampas...

(Interrupciones)

-trampas que el pueblo tiene que saber y conocer porque es lo que debe ser juzgado hoy ante la opinión pública. No debe ser juzgado el Tribunal de Cuentas, sino una mentalidad política, una conducta política y una concepción política que lleva a que haya una forma de esconder la verdad que hace distorsionar las reglas de juego de una sociedad democrática.

(¡Muy bien!)

-Ese es un punto de inflexión y de alerta que todos los uruguayos tenemos que tener.

A lo largo de esta discusión he visto inmiscuirse hasta en la formalidad más pequeña y olvidarse de lo que es la sustancia y de lo que es lo grande y lo grave; lo grande y lo grave aquí, señor presidente, es que se han manejado mal los dineros públicos y no se quiere investigar para identificar las responsabilidades consiguientes. Y esa es, a partir del pronunciamiento que esta Asamblea va a tener que efectuar -y que estoy seguro que lo hará, terminando con todo este ardid de inventar responsabilidades al Tribunal de Cuentas- la responsabilidad de la Junta Departamental de Montevideo y la responsabilidad del intendente ante toda la población de Montevideo.

Ya están en omisión desde marzo de este año. ¿Qué van a hacer a partir del momento en que la Asamblea General dé su dictamen aclarando definitivamente que toda la argucia y el invento que se ha hecho sobre la conducta del Tribunal no es válida? ¿Van a seguir cruzados de brazos, sentados encima de las irregularidades y los delitos que se han cometido? ¿Son válidos los delitos porque son cometidos por correligionarios? ¡Esto es terrible! Y creo que ésta es la voz que tiene que llegar al pueblo de Montevideo.

SEÑOR DIAZ CHAVES. - ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BOUZA. - Aquí ha habido omisión por lo menos por parte del intendente, quien desde el 31 de marzo hasta la

fecha se ha quedado de brazos cruzados, sin hacer una sola investigación.

(¡Muy bien!)

-Esta es una omisión, por lo menos, de la mayoría de la Junta Departamental de Montevideo, que ha recibido el informe del Tribunal de Cuentas y se ha callado la boca, pretendiendo esconder sus responsabilidades, acusando a quien ha denunciado las irregularidades. Esto es inconducta política y lo tendremos que juzgar todos con la severidad que corresponde; con la severidad que los ciudadanos tienen que tener para saber cómo se administra lo que es de cada uno de ellos.

(¡Muy bien!)

12) INTERMEDIO

SEÑOR CIGLIUTI. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR CIGLIUTI. - Señor presidente: la Asamblea General ha votado un intermedio que se realizará entre las 20 y las 21 y 30 horas. Sin ser augur, pienso que no habrá posibilidades de conseguir número a esa hora. En consecuencia, creo que procede que la Asamblea General pase a intermedio hasta mañana a la hora 16 y levantar la sesión. Entiendo que esta es la única manera de poder continuar el trabajo con la seguridad de que habrá número suficiente para sesionar.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Mesa no se opone a esa sugerencia. No obstante, señala que mañana a la hora 17 tendrá lugar un evento político en el Palacio Legislativo -creo que muchos señores legisladores saben de qué se trata- referido a la eventual reforma de la Constitución. Por lo tanto, tendríamos que votar un intermedio de tres cuartos de hora y el tiempo hábil de que dispondremos será escaso. Es por ello que la Mesa sugiere que la sesión de mañana comience a la hora 15 en virtud de que hay por lo menos diez oradores inscriptos.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. - Recuerdo a la Mesa que varios señores legisladores han solicitado la palabra para contestar alusiones políticas.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Mesa aclara que antes de dar la palabra para contestar alusiones políticas, pondrá a votación la moción de orden.

Se va a votar.

(Se vota:)

-77 en 79. **Afirmativa.**

13) ANTECEDENTES REMITIDOS POR LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO INVOCANDO EL ARTICULO 209 DE LA CONSTITUCION, REFERIDOS A LO ACTUADO POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA, SOBRE EL SUBSIDIO AL TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE PASAJEROS.

Tiene la palabra el señor legislador Gargano, para contestar una alusión política.

SEÑOR GARGANO. - Señor presidente: con la mayor tranquilidad quiero decir que las palabras del señor legislador Bouza, más allá de la estentoriedad de su voz y de lo engolado de los planteos, tiene mucha importancia política.

El señor legislador Bouza ha afirmado aquí que se han cometido delitos en la Intendencia Municipal de Montevideo. El señor legislador Bouza, y todos los ciudadanos de Montevideo y sus partidos políticos pueden recurrir a la Justicia. Pero digo más:...

SEÑOR DIAZ CHAVES. - Tienen el deber.

SEÑOR GARGANO. - Exacto, tienen el deber de ir a la Justicia. Pero, además, observo que el planteo político -vacuo de contenido en cuanto a defender las razones que se han esgrimido, tal como lo señalaron los señores legisladores Korzeniak y Díaz Chaves, sobre la materia que estamos juzgando aquí- a pesar de lo engolado del pronunciamiento -porque a eso no se refirió- no es correcto. Si hay delito, que el señor legislador Bouza recurra a la Justicia; si los tiene probados, vaya allí; si tiene la mínima sospecha, vaya allí.

Senador Bouza: si usted cree -y lo mismo los señores legisladores de otros sectores políticos- que hay delito, que los ha cometido el señor intendente de Montevideo, debo decirle que dispone de otros procedimientos, previstos por la Constitución;...

(Campana de orden)

-... hagan un juicio político, traigan aquí al intendente...

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. - Señor senador Gargano...

SEÑOR GARGANO. - Déjeme terminar.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Mesa aclara que la Asamblea General se ha quedado sin número; sólo hay trece senadores en Sala...

SEÑOR GARGANO. - Déjeme terminar. No hay coraje político para intentar lo que quieren a través de los planteos engolados. No tienen coraje político porque saben que la políti-

ca del intendente municipal de Montevideo cuenta con el respaldo mayoritario de la población de Montevideo, a pesar de los obstáculos que sistemáticamente le han puesto durante toda su gestión.

14) SE LEVANTA LA SESION.

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. - No hay número para continuar la sesión.

Queda terminado el acto.

(Es la hora 19 y 59)

DR. GONZALO AGUIRRE RAMIREZ
Presidente

Dr. Juan Harán Urioste
Dr. Horacio D. Catalurda
Secretarios

Sra. Olga Díaz de De Luca
Directora General del Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara de Representantes.

Corrección y Control de la Impresión
División Publicaciones del Senado

Dep. Legal Nº 205147/93